



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORES:

Ticlla Tantajulca, Joel (orcid.org/0000-0002-6470-1944)

Tomas Martinez, Teilor Yonel (orcid.org/0000-0002-6239-985X)

ASESORA:

Mg. Criollo Hidalgo, Virginia (orcid.org/0000-0003-4619-0818)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO – PERÚ

2023

Dedicatoria

Este trabajo es dedicado a Dios por darme bienestar y fortaleza para para llegar a cumplir esta meta. A mi madre por sus sabios consejos y finalmente a mi hermana, quienes de diferentes maneras me impulsaron a poder cumplir con la presente investigación.

Teilor Yonel Tomás Martínez

El presente estudio es dedicado a nuestro creador por brindarme lograr con concluir con mis estudios, a mis padres y hermanos por su apoyo incondicional de diferentes formas durante toda mi etapa como universitario.

Joel Ticlla Tantajulca

Agradecimiento

A la asesora de tesis Virginia Criollo por compartir sus sabios consejos para llevar a cabo la presente investigación, así como, a las personas que de diferentes maneras me brindaron su apoyo, finalmente a mi abuelo Rafael que fue un pilar fundamental en mi vida académica.

Teilor Yonel Tomás Martínez

A mis seres queridos que me apoyaron incondicionalmente durante toda esta etapa de la presente investigación, y a la docente Virginia Criollo quien gracias a sus conocimientos compartidos se pudo llevar a cabo el presente estudio.

Joel Ticlla Tantajulca



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CRIOLLO HIDALGO VIRGINIA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023", cuyos autores son TOMAS MARTINEZ TEILOR YONEL, TICLLA TANTAJULCA JOEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 18 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CRIOLLO HIDALGO VIRGINIA DNI: 45936837 ORCID: 0000-0003-4619-0818	Firmado electrónicamente por: VCRIOLLO el 18-12- 2023 11:20:51

Código documento Trilce: TRI - 0699799

Declaratoria de originalidad del autor(es)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, TOMAS MARTINEZ TEILOR YONEL, TICLLA TANTAJULCA JOEL estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
TEILOR YONEL TOMAS MARTINEZ DNI: 76021772 ORCID: 0000-0002-6239-985X	Firmado electrónicamente por: TTOMAS el 28-11-2023 20:48:34
JOEL TICLLA TANTAJULCA DNI: 71343309 ORCID: 0000-0002-6470-1944	Firmado electrónicamente por: JTICLLAT el 28-11- 2023 20:50:42

Código documento Trilce: TRI - 0670897

Índice de contenidos

CARÁTULA.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor(es).....	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos y figuras.....	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y operacionalización	12
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos	19
3.6. Método de análisis de datos	20
3.7. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	28
VI. CONCLUSIONES.....	32
VII. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	40

Índice de tablas

<i>Tabla 1:</i> Relación de trabajadores existentes en las áreas de estudio....	15
<i>Tabla 2:</i> Validación de Aiken Global a la variable la cobranza coactiva...	18
<i>Tabla 3:</i> Validación de Aiken Global a la variable impuesto predial.....	18
<i>Tabla 4:</i> Estadística de fiabilidad de la variable la cobranza coactiva.....	19
<i>Tabla 5:</i> Estadística de fiabilidad de la variable impuesto predial.....	19
<i>Tabla 6:</i> Análisis descriptivo de la variable cobranza coactiva.....	22
<i>Tabla 7:</i> Análisis descriptivo de la variable impuesto predial.....	23
<i>Tabla 8:</i> Prueba de normalidad aplicada a las variables.....	24
<i>Tabla 9:</i> Resolución de cobranza e impuesto predial	24
<i>Tabla 10:</i> Medida cautelar e impuesto predial	25
<i>Tabla 11:</i> Ejecución forzosa e impuesto predial	26
<i>Tabla 12:</i> Cobranza coactiva e impuesto predial	27

Índice de gráficos y figuras

<i>Figura 1: Correlación de variables.....</i>	12
--	----

Resumen

La reciente investigación titulada "Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023", cuyo principal objetivo fue pretende determinar la incidencia de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023. Es una investigación básica, de diseño cuantitativo – correlacional no experimental. La población fue de 30 trabajadores, que accedieron al cuestionario, cuya información de las dos variables fueron para fijar el objetivo primordial. La distribución del cuestionario es formulada por 14 interrogaciones para la variable inicial, que es gestión de cobranza coactiva y 11 interrogaciones de la variable subalterna, que es el impuesto predial. Los instrumentos fueron validados por 3 especialistas y estadísticamente utilizando el coeficiente alfa de Cronbach. Se concluyó que, si hay una incidencia significativa entre la gestión de cobranza y el impuesto predial, entonces podemos decir que es directamente proporcional a menor gestión de cobranza, menor impuesto predial se recauda, según los resultados de la Rho de Pearson, un valor de ($r=0,902$) obtenido en lo que se corrobora que existe una fuerte incidencia entre las variables.

Palabras clave: Cobranza coactiva, impuesto predial, medida cautelar.

Abstract

The recent research entitled "Coactive collection management and its impact on property tax collection in a district municipality of La Libertad, period 2023", whose main objective was to determine the impact of coactive collection on property tax collection in a district municipality of La Libertad, period 2023. It is a basic research, with a non-experimental quantitative-correlational design. The population was of 30 workers, who agreed to the questionnaire, whose information of the two variables were to set the primary objective. The distribution of the questionnaire is formulated by 14 questions for the initial variable, which is coercive collection management, and 11 questions for the subordinate variable, which is property tax. The instruments were validated by 3 specialists and statistically using Cronbach's alpha coefficient. It was concluded that, if there is a significant incidence between collection management and property tax, then we can say that it is directly proportional to less collection management, less property tax is collected, according to the results of Pearson's Rho, a value of ($r=0.902$) obtained, which corroborates that there is a strong incidence between the variables.

Keywords: Coactive collection, property tax, precautionary measure.

I. INTRODUCCIÓN

Los gobiernos de turno, requieren la obtención de fondos provenientes de diversas actividades que se puedan ejecutar, de forma directa o indirecta, para poder realizar obras a favor de sus contribuyentes, por lo que tienen la necesidad de recaudar impuestos para poder desarrollar obras en beneficio del estado, los cuales son la edificación de trabajos de construcción, educación y salud, entre otros, sin embargo, existen países, donde tiene que existir cierta negociación entre el estado y los ciudadanos, para poder implementar políticas de cumplimiento, y reformas tributarias que permitan mejorar la recaudación del gobierno (Aboagye y Hillbom, 2020).

Latinoamérica, se enfrenta a grandes desafíos en cuanto a recaudación de impuestos patrimoniales, debido a la falta de control y determinación precisa de la condición legal en la que se encuentran los contribuyentes. Estos desafíos tienen como consecuencia una disminución del Producto Bruto Interno (PBI), pues este tipo de imposición representa aproximadamente el 20 % al 30 % del PBI. Además, se observa que este tipo de administración no implementa tácticas efectivas de recolección que permiten recuperar las deudas en un periodo que se generan. Esto se debe a la falta de planificación en términos de cobranza coactiva, lo que impide que los sujetos obligados cumplan con los vencimientos establecidos en el desembolso de sus impuestos territoriales. A modo de resultado, en México se obtuvo un porcentaje equivalente al 0.3 % de su PBI en el año 2020 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Cepal], 2021).

A nivel Nacional, Inga Mata (2022) afirma que la obligación tributaria se encuentra bajo un esquema en el que el tributo se debe autodeterminar, donde el ciudadano deberá de seguir las pautas para realizar un cálculo preestablecido en la ley, cuyo encargo es de determinar la cantidad del tributo a pagar y cumplir con varios deberes formales como el llevado de libros, entre otros, los cuales en caso de incumplimiento conllevan al pago de multas además de los impuestos e intereses, los que pueden ser obligados a presentar ante el tesoro público, esta coerción implica aplicar un cobro forzado al administrado de parte de la

Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), esta entidad tiene la autoridad de dirigir los tributos e implementar operaciones direccionadas al control y verificación de la obligación tributaria a nivel nacional.

A nivel local, el sistema tributario se encuentra dividido en el ámbito de tres niveles, el nacional a nivel de estado, regional y local, y dentro de los tres niveles existe una función recaudadora por nivel, en el nivel local la función recaudadora lo realiza la municipalidad de cada distrito según el lugar donde se encuentre ubicado, en el Distrito de Trujillo, nace el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, los cuales realizan diversas gestiones para la obtención de sus recursos propios, donde han llegado a detectar diversas irregularidades de parte de los ciudadanos para evadir el pago de sus tributos, por lo que se encuentran en la obligación de poner en práctica diferentes estrategias para la gestión del cobro de los impuestos que ellos administran, con el fin de aumentar su recaudación (Aguilar Ccama, 2021).

Ante el dilema descrito se manifiesta la siguiente interrogante general, ¿Cuál es la incidencia de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023?, y como preguntas específicas ¿Cuál es la incidencia de la resolución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023?, ¿Cuál es la incidencia de la medida cautelar en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023?, ¿Cuál es la incidencia de la ejecución forzosa en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023?

El presente trabajo se justifica, en concordancia con los lineamientos de Hernández y Mendoza (2018), por su conveniencia, porque cuando los administrados efectúan la cancelación del tributo inmobiliario, se evitaría de caer en problemas de cobranza coactiva de parte del SATT. Por su relevancia social, porque al aumentar la recaudación a favor del fisco, se favorece a la colectividad con la ejecución de proyectos de infraestructura, entre otros. También, por las implicancias prácticas y de desarrollo, porque pretende probar como herramienta de recaudación a la cobranza coactiva y ver los efectos a favor y en contra de la recaudación, dando pie a otros futuros investigadores que

puedan desenvolver futuras investigaciones. Se justifica al entorno metodológico, dado que se realizará una recopilación de información, las cuales podrán ser usadas luego como base para futuros proyectos de investigación que pueden cambiar con base en las necesidades del investigador. Este trabajo busca que se mejore la recaudación del arbitrio inmobiliario, evaluando a la cobranza forzada como herramienta de gestión de recaudación.

Como objetivo general se pretende determinar la incidencia de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023 y como objetivos específicos: establecer la incidencia de la resolución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023, establecer la incidencia de la medida cautelar en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023 y establecer la incidencia de la ejecución forzosa en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023.

Finalmente como hipótesis general se tiene : La cobranza coactiva incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023, como hipótesis nula: La cobranza coactiva no incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023 y como hipótesis específicas: la resolución de cobranza coactiva incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023, la medida cautelar incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023 y, por último, la ejecución forzosa incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023.

Por lo tanto, se tiene como hipótesis específicas nulas: la resolución de cobranza coactiva no incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023, la medida cautelar no incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023 y, por último, la ejecución forzosa no incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Maguiña et al. (2021), en su análisis de cultura tributaria en la recolecta de aranceles municipales en Comas - Lima, cuyo objetivo era demostrar la reciprocidad entre la educación tributaria y el recaudo de aranceles municipales, la cual utilizó como técnica la encuesta y obtuvo como resultado que la recaudación y cultura tributaria no tiene relación alguna, concluyendo que los contribuyentes no ven como una prioridad la obligación tributaria dentro de los impuestos locales. Asimismo, Aliaga et al. (2021), en su investigación en cuanto al efecto de recaudación y estrategias de cobranzas del SATT en Trujillo, tuvo como objetivo implementar estrategias de cobranza para optimizar la recaudación, las técnicas utilizadas fueron entrevistas y encuestas para el acopio de antecedentes, de esta manera permitir mejorar las debilidades para la prestación de un buen servicio, entre la administración y el administrado.

Por otro lado, Velásquez y Amén (2023), en su estudio de cobranzas prediales y su impacto presupuestal en Ecuador, su objetivo fue establecer estrategias para mejorar el sistema de cobranzas, utilizó como instrumento la entrevista, cuyo resultado obtenido es que el gravamen a la propiedad es el tributo de mayor impacto en el presupuesto municipal, concluyendo que se necesita mejorar el modelo de gestión de cobranza mixto con colaboración de agente externo y gestionar la captación de tributos prediales. Además, Vargas et al. (2023), en su estudio en cuanto a los cobros y cobranzas en Colombia, el objetivo fue analizar la recaudación de impuestos relacionadas con procesos de desigualdad, como técnica utilizó la entrevista, como resultado no encontró un incremento gradual de la percepción del impuesto, manifestando que los gobiernos locales tienen una incapacidad de actualización y deficiencias en métodos de recaudación.

Igualmente, Touchton et al. (2021), en su estudio de gobernabilidad e ingresos participativo en Brasil, la finalidad fue estudiar el impacto de las nuevas instituciones participativas en la gobernanza y la producción de ingresos, utilizó la técnica de revisión documental, obtuvo como resultados que los gobiernos locales que adoptan instituciones participativas obtienen mayores ingresos

fiscales, concluyó que los gobiernos locales obtienen mayores ingresos cuando adoptan alianzas con instituciones que se encargan de la recolección impuesta.

Por su parte, Rashid et al. (2021), en estudios de mejoras en cumplimiento voluntarios de la recolección tributaria en Asia, la finalidad fue calcular el grado de confianza en la razón y la confianza tácita en la relación de poderes sociales, la técnica fue la encuesta, los resultados demostraron la importancia de una buena gestión de parte de los administradores tributarios, concluyendo que una buena gestión es imprescindible para impulsar confianza en los administrados. Además, Chong et al. (2019), en su estudio manipulación fiscal y comportamiento individual en Malasia, el objetivo fue analizar diferentes dimensiones del cumplimiento y la reducción de impuestos bajo diferentes operaciones del clima fiscal, la técnica fue la encuesta, obteniendo como resultado que el cumplimiento forzoso es mínimo en comparación con el voluntario, concluyendo que las políticas y directrices, mejora la calidad del comportamiento.

Además, Taing y Chang (2021) en su estudio cumplimiento tributario en Corea, el objetivo fue examinar la intencionalidad de cumplimiento fiscal de los ciudadanos, se realizó una encuesta, obtuvo como resultado que el cumplimiento tributario de los ciudadanos depende altamente de la planificación y persuasión que se realice a estos. Asimismo, Abdullah et al. (2023), analizó los factores que contribuyan al pago de impuestos en Malasia, donde la finalidad fue identificar los factores que motivan al cumplimiento del pago de impuestos sobre la propiedad, el instrumento utilizado fue la encuesta, los resultados demuestran que existen factores que fomentan la realización de pago del arancel predial, concluyendo que la gestión local es fundamental para la administración de impuestos de propiedad.

De igual modo, Aboagye y Hillbom (2020), en su investigación de negociaciones fiscales realizada en Países Bajos de África, el objetivo fue analizar la teoría del intercambio fiscal, entre gobiernos y contribuyentes, su análisis fue cuantitativo de las revisiones fiscales, como resultados obtuvo que PBI creció del 11 % hasta el 16 %. Concluyendo que los contribuyentes creen que reciben ventajas del Estado, la cual aumenta el cumplimiento tributario.

Mientras que Tjondro et al. (2019), en su análisis del poder coactivo y legítimo en Indonesia, su objetivo fue explorar el conocimiento represivo y legítimo de la autoridad fiscal aplicada a tres generaciones, el instrumento fue la encuesta, como resultado obtuvieron que los Millennials y la generación X creían que las autoridades habían adoptado medidas coercitivas y legales para equilibrar el poder, mientras que Baby Boomers señala que la aplicación coercitiva es parte de la dirección tributaria.

De acuerdo con la base teórica de la cobranza coactiva, tenemos la teoría de los deberes del contribuyente, Gonzales et al. (2017), manifiestan que los administrados es la persona jurídica o natural que ejecute a una acción que produzca renta, y que dé como resultado el pago y desempeño de compromisos tributarios, Por su parte, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2015), señala que la cobranza coactiva es la facultad, que el auxiliar o ejecutor coactivo verifique la información y proceda al cobro coactivo. Asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (TUO-LPEC, 2008), especifica que es el proceso exigible de cobro de una deuda al contribuyente, y esta se inicia a través de una orden de cobro de las obligaciones tributarias. De acuerdo con Morales García (2019) afirma que la cobranza coactiva es el punto de inicio de un cobro por incumplimiento del contribuyente.

De acuerdo con la primera dimensión resolución de cobranza coactiva, el TUO-LPEC (2008) señala que, para iniciar el proceso se realiza con la notificación al obligado. Asimismo, Inga Mata (2022), sostiene que es el documento oficial que se notifica al deudor y que a través de este se da inicio al procedimiento de la deuda exigible. Por otra parte, TUO-CT (2013), afirma que es la acción administrativa a través del cual el ente rector notifica al adeudado la preexistencia de una obligación pendiente de cancelación. Como primer indicador tenemos a la Orden de pago. TUO-CT (2013), señala que es el requerimiento de cancelación de una deuda tributaria. Asimismo, Hinostroza Minguez (2001) señala que es la notificación que se emite a un adeudado con el fin de efectuar la pronta cancelación de una deuda. Por otro lado, Perea Cacho (2017), sostiene que es un requerimiento de la cancelación en el que se informa al contribuyente una deuda. El segundo indicador es la Resolución de

determinación. Hinostroza Minguez (2001), manifiesta se trata de la notificación al contribuyente que tiene pendiente una deuda. Paralelamente, el TUO-CT (2013), señala que es la actuación que ejerce la administración tributaria mediante una notificación, en el cual en dicho documento se establece la existencia de la deuda o crédito tributario. Como tercer indicador el TUO-CT (2013), sostiene que la resolución de multa es un instrumento mediante el cual se impone una multa monetaria al contribuyente por una infracción tributaria. Asimismo, Hinostroza Minguez (2001), señala que es la notificación al deudor de la sanción por una infracción. De la misma manera, Perea Cacho (2017) asume que es el documento que adquiere las características de una deuda exigible coercitivamente en cuanto ha sido debidamente informada al moroso tributario (p 34).

Como segunda dimensión tenemos a la Medida Cautelar, el TUO-LPEC (2008), señala que es el procedimiento que se realiza con el fin de garantizar la cancelación de la deuda tributaria. De igual manera, Peláez Bardales (2007) afirma que es un instrumento que puede ser planteada con la finalidad de garantizar el pago del tributo, además, sostiene que es un instrumento legal, con el propósito garantizar en forma provisoria un veredicto. En caso de que la intervención recaudatoria es ineficaz, es factible modificar la acción preventiva mediante el embargo (Vernaza Arroyo, 2020). Como primer indicador tenemos el depósito conservatorio. El TUO-LPEC (2008), menciona que es el depósito o embargo de un bien en modo conservatorio. Por otro lado, Gómez Abad (2023), indica que es un procedimiento por el que se embargan los bienes del acusado con el fin de garantizar el pago. El segundo indicador es la requisa de manera de inscripción, el TOU-LPEC (2008), establece que se congelan los bienes inscritos en el registro público. Gómez Abad (2023) señala que es la medida que prohíbe el traspaso de bienes. De manera semejante, el Texto Único Ordenado del código civil (TUO-CC, 2023), señala que, en el caso de bienes registrados, la medida puede llevarse a cabo mediante la inscripción del importe del gravamen. Por último, tenemos al decomiso en forma de retención, el TUO-LPEC (2008), tipifica que es el procedimiento que se impone sobre los objetos, valores y dinero que cuente el deudor tributario. Cassaro Rabanal (2020), manifiesta que es la traba que se hace a los activos que el deudor. De igual

manera, TUO-CT (2013), lo señala como una medida preventiva la que se ejecuta de forma de retención.

Como tercera dimensión tenemos a la Ejecución forzosa, el TUO-LPEC (2008), señala que la ejecución forzosa es la aplicación de remate o cualquier otra modalidad que permita realizar el cobro de la deuda tributaria. Por su parte, Hinostroza Minguez (2001) sostiene que es una herramienta utilizada por la gestión tributaria hacia la propiedad del acreedor que se resiste a formalizar sus deberes ante la administración. De acuerdo con el primer indicador remate del bien embargado, el TUO-CT (2013), señala que se deberá convocar una subasta bienes confiscados. El TUO-LPEC (2008), señala que es la celebración del remate del bien o bienes embargados por falta de pago. Asimismo, el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil (TUO-CPC, 2023), señala que se tomará el importe de la deuda actualizada, más las cargas y gastos asociados. Como segundo indicador la adjudicación. El TUO-CPC (2023), indica que se hará entrega del bien al adjudicado después de realizar el pago por el bien subastado, donde se eliminará todas las cargas tributarias. Finalmente el TUO-CT (2013), menciona que para extinción de la deuda se debe realizar el pago, la compensación, la condonación, la consolidación y será notificado a través de una Resolución de la Administración.

De acuerdo con la base teórica de la variable impuesto predial, tenemos la teoría del Enfoque financiero del impuesto a los inmuebles, puesto que manifiesta que el desarrollo de la república ha estado plagado de centralismo, y la descentralización fiscal es difícil de llevar a cabo. La redistribución de cargos en el marco de la desvinculación desde el punto de vista financiero implica asignar responsabilidades específicas a los distintos niveles de gobierno y garantizar una financiación suficiente. Por ello impuesto sobre la valoración de los predios inmuebles se implantó por primera vez en 1982 para financiar los municipios de distrito y se determinó que a partir del valor de mercado del terreno y de las estructuras permanentes, se determina la base imponible. Por otra parte, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (TUO-LTM, 2004), que señala que el arancel inmobiliario es de pago anual y la recolección, fiscalización y administración es competencia de la municipalidad

distrital donde esté ubicado en bien predial, asimismo, tienen la capacidad para establecer un importe mínimo a pagar por el arancel correspondiente al 0.6 % de la UIT actual al momento del establecimiento del monto mínimo. (Diario “El peruano”, 2004)

En concordancia con la segunda variable tenemos el impuesto predial, según el Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2021), establece que es el impuesto que grava a los predios y es un gravamen que grava la tasación de las propiedades rurales y urbanas dependiendo de su autovalor, y es el ayuntamiento distrital donde se encuentre la propiedad es el responsable de la percepción, administración y manejo del tributo.

De acuerdo con la primera dimensión Hecho imponible, Villegas y Luchessi (2021), lo define como la acción que, cuando se produce realmente, da lugar a una obligación tributaria. De igual manera, el MEF (2015), señala que es un elemento del tributo, cuya operación produce el nacimiento del deber tributario (p.33). Del mismo modo, el TUO-LTM (2004), tipifica que el hecho imponible nace anualmente, salvo que se realice una transferencia o el predio sufra alguna modificación superior a 5UIT. De acuerdo con el primer indicador, elemento del tributo, el TUO-CT (2013), señala que los elementos son los impuestos, contribuciones y tasas. Por otro lado, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2022) señala que los aranceles son las prestaciones pecuniarias que el gobierno exige para satisfacer las necesidades públicas. Como segundo indicador, hecho generador, el CIAT (2022) lo describe como el acontecimiento que, al realizarse, da lugar al nacimiento de la obligación. Por su parte el TUO-CT (2013), tipifica que es el acto que grava al impuesto y nace por las actividades, circunstancias y relaciones económicas. Como tercer indicador, la naturaleza del tributo, Pinillos Villamizar (2019), indica que se refiere al supuesto de hecho, si ese supuesto de hecho se realiza, se crea la obligación tributaria. Por su parte, el Texto único Ordenado de la ley del IGV (TUO-IGV, 2015), señala que este se inicia ya sea por la realización de un comprobante de pago, la venta o en la contraprestación de servicios. De la misma manera, el TUO-LTM (2004), menciona que el impuesto predial nace el primero de enero de cada año, salvo excepciones.

Igualmente, tenemos la dimensión denominada sujeto pasivo, el TUO-LTM (2004), indica que los propietarios naturales o jurídicos son los sujetos pasivos en calidad de obligados y cuando no pueda determinarse la existencia del propietario, los poseedores están forzados a la cancelación del arancel en calidad de responsables. De la misma forma, el MEF (2015) señala que los dueños o poseedores de los inmuebles son los administrados pasivos de este impuesto, y están forzados a cumplir. Salvo que sean propiedad de establecimientos públicos. Como primer indicador, propietarios de los bienes inmuebles, el TUO-LTM (2004), reconoce que tanto las personas jurídicas como naturales, pueden ser propietarios de dichos bienes. Como segundo indicador denominados bienes públicos, Zurita et al. (2020), señalan que “Un bien público es una clase específica de productos que se diferencia por su capacidad de beneficiar a un gran número de personas, independientemente de que hayan pagado por él o no y de que deseen consumirlo personalmente” (p. 5). Asimismo, el TUO-LTM (2004), manifiesta que los bienes públicos no se encuentran afectos al pago del tributo predial, de igual modo.

Respecto a la última dimensión base imponible, el MEF (2015), menciona que este es el valor que servirá de base para determinar el impuesto a cobrar. De la misma forma, el TUO-LTM (2004), hace mención que la base imponible es el costo del predio del cual se realizará la contribución del impuesto predial. Además, establece que los inmuebles rústicos orientados a la labor agraria que no estén en áreas urbanas y los terrenos urbanos exclusivamente destinados a la aeronavegación serán reducidos del 50 % de la base imponible. Asimismo, se establece que los terrenos de pensionistas cuyo ingreso mensual no supere 1 UIT, tendrán una disminución de 50 UIT en el presente periodo.

Finalmente, el indicador valor de autovalúo, donde la ley del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial N.º 23552 señala que es el valor atribuido a cada bien inmueble por los municipios en los que está situado, se conoce como «Autovalúo». Por lo tanto, el valor de un inmueble se conoce como “Autovalor Total” o, también conocido, como “base imponible” para los Municipios.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de indagación fue Básica. Conforme Merie Perrin (2020) la investigación básica se orienta a conseguir nuevos conocimientos a través de la recolección de información. El enfoque es cuantitativo, donde Hernández y Mendoza (2018) señala que el estudio cuantitativo sostiene que el saber debe ser objetivo y que se crea mediante un desarrollo deductivo en el que los supuestos previamente articulados se evalúan mediante la evaluación numérica y el estudio estadístico inferencial.

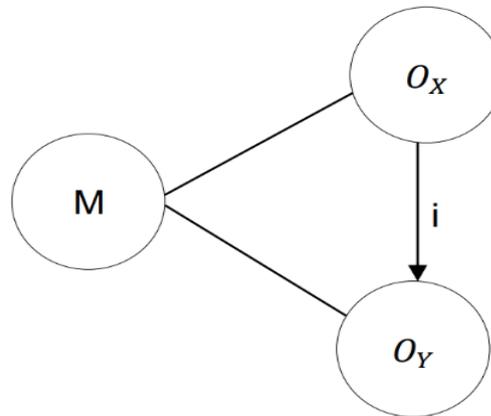
3.1.2. Diseño de investigación

El nivel de indagación fue descriptivo correlacional. En este sentido, Earl Babbie (2020) explica que el objetivo de la investigación descriptiva es presentar la realidad investigada en todas sus exhaustivas formas numéricas, pictóricas y narrativas, por lo tanto, determinan los efectos de la cobranza forzada y su incidencia en el arancel predial y el propósito de los estudios en mención es ver el nivel de asociación que existe entre las variables.

En el estudio fue seleccionado como diseño de indagación no experimental, transversal, pues no se manipulará la variable para observar sus efectos; esta variable está más cerca a la realidad así mismo, también se presenta de tipo transversal, porque se obtendrá datos en un solo momento. Según Hernández y Mendoza, (2018) lo definen como: "Investigaciones que recolectan datos en un momento único, su intención es pormenorizar variables y examinar su incidencia e interrelación en un tiempo determinado" (p. 208). Donde:

Figura 1

Correlación de variables



Nota. Elaboración propia

M: Muestra

Ox: Visualización de la variable ejecución de la cobranza forzosa

Oy: Visualización de la variable impuesto inmobiliario

i: Incidencia de la cobranza coactiva en la recaudación del arancel predial.

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Cobranza coactiva

Definición conceptual

Cobranza coactiva el TUO-LPEC (2008), define que la cobranza coactiva es el proceso exigible de cobro de una deuda no efectuada por parte del deudor tributario, y esta se inicia a través de una orden de cobro de las obligaciones tributarias mediante el uso de un documento. Asimismo, la autoridad de ejecución inicia el procedimiento coercitivo tras avisar al deudor de la medida coercitiva, que incluye la autorización para pagar los impuestos en un plazo de 7 días hábiles a partir del aviso, en el caso, de una penalidad, o de la

inicialización de la ejecución, en el supuesto de medidas preventivas. (Decreto Supremo N° 018-2008-JUS del 2008, art. 29).

Definición operacional

La cobranza coactiva, se evaluó a través del estudio de las dimensiones: resolución de cobranza coactiva, medida cautelar y ejecución forzosa.

Indicadores

Orden de pago, Resolución de determinación, Resolución de multa, Forma de depósito conservatorio, Forma de inscripción, Forma de retención, Remate del bien embargado, Adjudicación del bien embargado y Liquidación de la deuda.

Escala de medición

Para el presente estudio la escala de medición es ordinal

Variable 2: Impuesto Predial

Definición conceptual

Arancel inmobiliario, el TUO-LTM (2004) tipifica que el arancel predial es de pago anual y que la cancelación de este impuesto se computa aplicando a la base imponible de manera progresiva acumulativa establecida en el artículo 13 de la citada ley, pero ese mismo artículo también menciona que las Municipalidades tienen la capacidad para fijar un monto mínimo a abonar por el arancel equivalente al 0.6% de la UIT actual al momento del establecimiento del monto mínimo. (Diario "El peruano", 2004)

Definición operacional

El impuesto predial, se evaluó a través del estudio de las dimensiones: hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible.

Indicadores

Elemento del tributo, Hecho generador, Naturaleza del tributo, Propietarios de los bienes inmuebles, Bienes públicos y Valor de autovalúo.

Escala de medición

Para el presente estudio la escala de medición es ordinal

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1. Población

De acuerdo con Tille Yves (2019), la población es un conglomerado de unidades de evaluación que exhiben ciertos atributos de interés o atributos particulares que son especialmente cuantificables en un momento y en un lugar determinado.

En ese sentido, en esta indagación se tomó como población a los colaboradores de una Municipalidad Distrital de la Provincia de Trujillo, para ello se tiene las direcciones como: Gerencia municipal, gerencia de administración y finanzas, gerencia de administración tributaria y rentas y otras, en ese sentido se detalla:

Criterios de inclusión: Se incluyó a los 30 colaboradores de la entidad que laboran en las gerencias de administración, finanzas, tributarias y rentas.

Criterios de exclusión: Se excluyó a los colaboradores de la entidad que laboran en áreas distintas a las gerencias de administración, finanzas, tributarias y rentas.

Tabla 1*Relación de trabajadores existentes en las áreas de estudio*

Nº	Entidad	Áreas	Nº de colaboradores
1	Una municipalidad distrital de la Provincia de Trujillo	Gerencia de administración tributaria y rentas	13
		Sub Gerencia de Recaudación y control Tributario	8
		Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria	9
Total			30

Nota. Datos proporcionados por la entidad

3.3.2. Muestra

Por otro lado, Ríos & Peña (2020). Señalan al muestrario como un subconjunto de una población de análisis, Kamerman et al. (2022) dice que la muestra es el proceso utilizado para escoger una selección de observaciones representativas del universo o población, con el fin de producir una investigación representativas y válidas de un determinado universo, de este modo, para el presente estudio se tuvo en cuenta a los trabajadores de las áreas relacionadas con el objeto de estudio.

3.3.3. Muestreo

La técnica de muestreo será basándonos en el criterio de conveniencia o juicio del investigador, el procedimiento de muestreo será no probabilístico. De esta manera, se tomará a toda la población, los 30 empleados de una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo, y los datos que nos proporcionaron sirvieron de muestra para nuestro estudio.

Así mismo, Cohen et. al (2018), el muestreo no probabilístico es utilizado en situaciones en las que no se dispone de una lista exhaustiva de la población y no se puede aplicar una técnica de

selección aleatoria. Por lo tanto, este modelo de muestreo se basa en la experiencia y conocimiento del investigador, y tiende a ser subjetivo y sesgado.

Además, el proceso de muestreo es un procedimiento que consiste en desenvainar información exacta o estadísticos de un universo (N), a través de una muestra (Silvia, 2020). Esta acción tiene como objetivo de conseguir datos de una población, de esta forma se guardan capitales como la economía, el tiempo, y los esfuerzos. (Eichhorn, 2022).

3.3.4. Unidad de análisis

Una unidad de análisis es definida como aquella entidad que es objeto de análisis en un estudio determinado (Russell Schutt, 2018). Esto implica que la unidad de análisis puede ser virtualmente cualquier cosa, desde un sujeto o un grupo de sujetos hasta un concepto, evento o incluso una palabra. En esta indagación, se consideró que la unidad de evaluación se enfoca en una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

Para McKinley et al. (2019) habla sobre la triangulación de los métodos de recopilación de información, donde se puede llegar a usar dos tipos de métodos, como un cuestionario o el documentario para contribuir a la calidad del conocimiento correspondiente a las dimensiones de la variable objeto de evaluación.

Instrumentos de recolección de datos

Debido a sus ventajas sobre otros métodos, las encuestas de confirmación son el tipo de recopilación de datos más empleado, en tal sentido, en esta indagación se usará la encuesta como técnica y cuestionario como instrumento de recaudación de información, y

constó de 25 preguntas, que serán medidos usando la escala ordinal (Likert) y se realizarán a los 30 colaboradores que trabajan dentro de las gerencias de administración, finanzas, tributarias y rentas de entidad distrital de la provincia de Trujillo.

Validez y confiabilidad

La confiabilidad y la validez son dos criterios fundamentales para evaluar la calidad de un instrumento de medición. Para ello se realizó aplicando juicio de expertos en el tema a investigar. La confiabilidad se refiere a la solidez de los productos obtenidos por el instrumento en diferentes ocasiones y contextos, mientras que la validez alude al volumen del instrumento para cuantificar lo que pretende evaluar de manera precisa y fiable (Balsalobre et al., 2015).

Según estos autores, La fiabilidad y validez son consideradas las bases fundamentales del empleo de medidas en la investigación, ya que cualquier resultado obtenido a partir de la aplicación de un instrumento que no sea confiable y válido, no puede ser válido.

Se empleó el Coeficiente del Alfa de Cronbach para validar la confiabilidad, el que debe marcar entre la escala de 0,7 a 1 para evidenciar que el instrumento es confiable.

Tabla 2*Validación de Aiken Global a la variable la cobranza coactiva.*

ítem a calificar	Calificaciones de los jueces			Promedio	V Aiken
	Juez 1	Juez 2	Juez 3		
1	4	4	4	4	1
2	4	4	4	4	1
3	4	4	4	4	1
4	4	4	4	4	1
5	4	3	4	3.7	0.9
6	4	4	4	4	1
7	4	4	4	4	1
8	4	3	4	3.7	0.9
9	4	4	4	4	1
10	4	4	4	4	1
11	4	3	4	3.7	0.9
12	4	4	4	4	1
13	4	4	4	4	1
14	4	3	4	3.7	0.9
V de Aiken Global					0.97

Nota. Elaboración propia

En la tabla 2 se ha generado la validación utilizando la metodología de V. de Aiken Global, teniendo como resultado 97% de validez.

Tabla 3*Validación de Aiken Global a la variable impuesto predial.*

ítem a calificar	Calificaciones de los jueces			Promedio	V Aiken
	Juez 1	Juez 2	Juez 3		
15	4	4	4	4	1
16	4	3	4	3.67	0.89
17	4	4	4	4	1
18	4	3	4	3.67	0.89
19	4	4	4	4	1
20	4	4	4	4	1
21	4	3	4	3.67	0.89
22	4	4	4	4	1
23	4	3	4	3.67	0.89
24	4	3	4	3.67	0.89
25	4	4	4	4	1
V de Aiken Global					0.95

Nota. Elaboración propia

En la tabla 3 se ha generado la validación utilizando la metodología de V. de Aiken Global, teniendo como resultado 95% de validez.

Y para medir la fiabilidad se la encuesta, se empleó el alfa de Cronbach por cada variable

Tabla 4

Estadística de fiabilidad de la variable la cobranza coactiva.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.916	14

Nota. Elaboración propia

En la tabla 4 se visualiza el alfa de Cronbach aplicado a la variable moral tributaria, que arroja como resultado 91.6% de validez.

Tabla 5

Estadística de fiabilidad de la variable impuesto predial

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.894	11

Nota. Elaboración propia

3.5. Procedimientos

Para lograr recolectar la información en esta indagación, se iniciará con el llenado de una carta de aceptación, posteriormente se presentará a la entidad distrital de la provincia de Trujillo, con la finalidad de obtener la aprobación y así poder recabar información acerca de las actividades tributarias, luego que la municipalidad apruebe la solicitud de recabar información, nos facilitará el acceso para obtener el material para aplicar nuestro cuestionario.

Como siguiente paso, el instrumento se ejecutará con 20 colaboradores de las gerencias de administración, finanzas, tributarias y rentas para comprobar su fiabilidad mediante del

coeficiente alfa de Cronbach. Si los resultados son prometedores, se procederá a aplicar a los 30 colaboradores que componen la muestra.

Para finalizar, después de usar el instrumento, pretendemos evaluar la información usando un sistema estadístico SPSS que brindará los resultados de este estudio, los cuales estarán incluidos en las tablas y gráficos de cada variable y dimensión.

3.6. Método de análisis de datos

Luego de lograr los resultados de la indagación, y de haberlos evaluado a través del sistema SPSS, se procederá a ejecutar tablas, para posteriormente saber si se usará la correlación de Pearson o Spearman, a través del cual se medirá el grado de relación de nuestra variable independiente: cobranza coactiva, y la variable dependiente: impuesto predial (Campbell, 2021).

3.7. Aspectos éticos

Los aspectos éticos de una indagación son un conjunto de estándares morales que deben ser respetados y aplicados durante todo el proceso de la investigación científica (Torres Mendoza, 2023). Es importante que los investigadores sean responsables y consideren las posibles implicaciones éticas de sus acciones, especialmente en relación con los sujetos de investigación.

Según Torres Mendoza (2023), los aspectos éticos de una investigación deben incluir la protección de la privacidad y la confidencialidad de los sujetos de estudio, la confirmación del consentimiento informado por los participantes, el respeto de las creencias culturales y el uso responsable de la información obtenida. La falta de consideración de estos aspectos puede traer consecuencias negativas tanto para los sujetos de investigación como para los propios investigadores, por lo cual este trabajo se sostiene en la primicia de la ética de investigación, pues se refiere tanto al carácter verdadero y justificado de la información, como a la

información que no es de nuestro autor, finamente desarrollada, respetando la propiedad intelectual, citando y refiriéndose suficientemente a los investigadores, las cuales fueron consideradas para conceptualizar los aspectos teórico-conceptuales y elementos metodológicos del tema de investigación.

Por otro lado, se buscó respetuosamente la aprobación de cada persona involucrada en la recolección de datos de este estudio, respetando y apegados al principio de confiabilidad de sus datos.

IV. RESULTADOS

Posteriormente de haber ejecutado el instrumento a la muestra de 30 encuestados, se procesaron los datos tabulados a través del uso de tablas obteniendo los resultados relacionados con las variables de estudio, cobranza coactiva e impuesto predial, los cuales se muestran en los cuadros siguientes:

Tabla 6

Análisis descriptivo de la variable cobranza coactiva

Variable y dimensión	Nivel	Rango	Cantidad	Porcentaje
Variables	Alto	52 a 70	12	34%
	Medio	34 a 51	13	37%
	Bajo	14 a 33	5	14%
Dimensión A	Alto	19 a 25	11	31%
	Medio	13 a 18	17	49%
	Bajo	5 a 12	2	6%
Dimensión B	Alto	19 a 25	6	17%
	Medio	13 a 18	17	49%
	Bajo	5 a 12	7	20%
Dimensión C	Alto	16 a 20	11	31%
	Medio	10 a 15	16	46%
	Bajo	4 a 9	3	9%

Nota. Elaboración propia

En el análisis descriptivo arroja como resultado para la variable impuesto predial, en primer lugar, alto con el 34%, bajo con el 14% y medio 37%; para la dimensión A es alto con el 49%, bajo con 6% y medio con el 31%; en cuanto a la dimensión B lidera el nivel alto con el 49%, le sigue bajo con el 17% y medio con 20%; para la última dimensión C 46% el nivel bajo, 9% alto y 31% para medio.

Tabla 7*Análisis descriptivo de la variable impuesto predial*

Variable y dimensión	Nivel	Rango	Cantidad	Porcentaje
Variables	Alto	41 a 55	11	31%
	Medio	27 a 40	15	43%
	Bajo	11 a 26	4	11%
Dimensión A	Alto	19 a 25	2	6%
	Medio	13 a 18	26	74%
	Bajo	5 a 12	2	6%
Dimensión B	Alto	16 a 20	12	34%
	Medio	10 a 15	17	49%
	Bajo	4 a 9	1	3%
Dimensión C	Alto	8 a 10	29	83%
	Medio	6 a 7	1	3%
	Bajo	2 a 5	0	0%

Nota. Elaboración propia

En el análisis descriptivo arroja como resultado para la variable cobranza coactiva, en primer lugar, alto con el 43%, bajo con el 11% y medio 31%; para la dimensión A es alto con el 74%, bajo con 6% y medio con el 6%; en cuanto a la dimensión B lidera el nivel alto con el 49%, le sigue bajo con el 3% y medio con 34%; para la última dimensión C 83% el nivel bajo, 0% alto y 3% para medio.

Prueba de normalidad

Para la prueba de normalidad se realizó la prueba de Shapiro-Wilk debido a que el tamaño de la muestra es inferior a cincuenta (50) encuestados, donde el nivel de significancia (Sig.) para la variable cobranza coactiva es de 0.413 y evasión fiscal es de 0.440 respectivamente.

Tabla 8

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
VAR 01: Cobranza Coactiva	0.965	30	0.413
IVAR 02: Impuesto Predial	0.966	30	0.440

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Elaboración propia

Prueba de hipótesis

En la presente investigación, como ensayo de suposiciones se usó el factor Rho de Pearson por que la información no presentan una conducta paramétrica. Se analizó un grado de confianza del 97% (nivel de significancia $\alpha = 0.05$) y la regla de decisión de la siguiente manera:

Si p-valor (sig.) < 0.05 (α) se rechaza la Ho

Si p-valor (sig.) > 0.05 (α) no se rechaza la Ho

Hipótesis específica 1

H1: La resolución de cobranza coactiva incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023.

Tabla 9

Resolución de cobranza e impuesto predial

		DIM 01: Resolución De Cobranza	VA-D 02: Impuesto Predial
DIM 01: Resolución De Cobranza	Correlación de Pearson	1	,720**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	30	30
IVAR 02: Impuesto Predial	Correlación de Pearson	,720**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia

Interpretación: De la tabla 9, el nivel de correlación positiva fuerte de 0,720 y Sig. es 0.000, es decir, el nivel de la resolución de cobranza incide en el impuesto predial en una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo, periodo 2023.

Para el caso del objetivo específico 1 *Establecer la incidencia de la resolución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023*, se obtuvo como resultado de que indudablemente la emisión de resoluciones de cobranza tiene una incidencia significativa en el cobro del impuesto a la propiedad, pues la mayoría de los encuestados manifiestan la emisión de estos documentos hacen que los administrados cumplan con sus deberes.

Hipótesis Específica 2

H2: La medida cautelar incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023

Tabla 10

Medida cautelar e impuesto predial

		DIM 02: Medida Cautelar	IVAR 02: Impuesto Predial
DIM 02: Medida Cautelar	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 30	,824** 0.000 30
IVAR 02: Impuesto Predial	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,824** 0.000 30	1 30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
Nota. Elaboración propia

Interpretación: De la tabla 10, se tiene una correlación positiva fuerte de 0,824 y Sig. (bilateral) de 0.00, por lo tanto, la medida cautelar si incide en la recaudación del impuesto predial en una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo, periodo 2023.

Para el caso del objetivo específico 2 *Establecer la incidencia de la medida cautelar en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023*, se obtuvo como resultado de que ciertamente la medida cautelar incide en el impuesto inmobiliario, pues la mayoría de los colaboradores afirman cuando se aplican medidas cautelares a los contribuyentes que no cumplen con el pago del impuesto cumplen con pagar, puesto que se les imposibilita hacer uso de sus pertenencias.

Hipótesis Específica 3

H3: La ejecución forzosa incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023.

Tabla 11

Ejecución forzosa e impuesto predial

		DIM 03: Ejecución Forzosa	IVAR 02: Impuesto Predial
DIM 03: Ejecución Forzosa	Correlación de Pearson	1	,902**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	30	30
IVAR 02: Impuesto Predial	Correlación de Pearson	,902**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia

Interpretación: De la tabla 11, se observa que el nivel de significancia positiva fuerte de 0,902 o p-valor de 0.000 es decir, ejecución forzosa si incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023.

Para el caso del objetivo específico 3 *Establecer la incidencia de la ejecución forzosa en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023*, se obtuvo como

resultado de que la ejecución forzosa incide en el impuesto predial, pues la mayoría de los encuestados afirman cuando se realizan ejecuciones forzosas los ciudadanos cumplen con pagar, puesto que ven que sus pertenencias van a ser vendidos y/o puestos a remate.

Hipótesis General

H1: La cobranza coactiva incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023.

Tabla 12

Cobranza coactiva e impuesto predial

		VAR 01: Cobranza Coactiva	VAR 02: Impuesto Predial
VAR 01: Cobranza Coactiva	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 30	,902** 0.000 30
IVAR 02: Impuesto Predial	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,902** 0.000 30	1 30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia

Interpretación: En la tabla 12, se presenta que el nivel de significancia o p-valor o Sig. (bilateral) es $0.000 < 0.05$, queriendo decir que, la cobranza coactiva incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023.

Para el caso del objetivo general *Determinar la incidencia de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023*, se obtuvo como resultado de que evidentemente la cobranza coactiva incide en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023, pues la mayoría de los colaboradores manifiestan que los contribuyentes realizan el pago del impuesto predial cuando se les aplica medidas exigibles para el cumplimiento de este.

V. DISCUSIÓN

Después de analizar los resultados derivados del cuestionario aplicado a los colaboradores del área de gerencia de administración y finanzas, gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, se procedió a efectuar la discusión del trabajo de indagación, para poder discrepar los resultados de esta investigación con el trabajo de otros investigadores y la teoría existente de las variables bajo estudio.

En relación con el objetivo específico *Establecer la incidencia de la resolución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023.* En el enfoque teórico el TUO-LPEC (2008) señala que, para iniciar el proceso de cobranza coactiva se realiza a través de la notificación al obligado a través de una resolución de cobranza. Al analizar la información obtenida de las encuestas, se determinó que, para la dimensión resolución de cobranza presenta un puntaje de 15, equivalente al 43% del nivel medio. En la correlación entre la resolución de cobranza e impuesto predial, el valor de la significancia es del $0.000 < 0.05$, por lo tanto, el nivel de emisión de resoluciones de cobranza si incide moderadamente en el cobro del arancel inmobiliario, esto se confirma con la regresión, que refleja el 64% entre la cobranza coactiva en dirección directa con el hecho imponible, confirmando que los dueños de las propiedades inmuebles, de manera regular cumplen con el pago del impuesto.

Nuestro resultado, concuerda con lo señalado en el estudio efectuado por Aliaga et al. (2021), en su estudio en cuanto al efecto de recaudación y estrategias de cobranzas del SATT en Trujillo, donde busca implementar estrategias de cobranza para optimizar la percepción, de esta manera permitir mejorar las debilidades, entre la administración y el administrado, comprobado que teniendo diferentes estrategias pueden mejorar la percepción del impuesto predial, puesto que la emisión de resoluciones de cobranza no tienen un nivel alto de sensibilización en los contribuyentes que están dentro de la jurisdicción de una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo, en el periodo 2023.

Para el caso del objetivo específico 2 *Establecer la incidencia de la medida cautelar en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023*, Según TUO-LPEC (2008), señala que la medida cautelar es un instrumento planteado con la finalidad de garantizar el pago del tributo, además, manifiesta que es un instrumento legal, con el propósito garantizar en forma provisoria un veredicto.

Los datos recopilados, en el análisis descriptivo, dieron como resultado que, la medida cautelar tiene una puntuación alta de 6, equivalente al 17%, y muy por encima, el nivel medio con 17 puntos, equivalente al 49%, lo que se traduce a que la medida cautelar incide moderadamente en el impuesto predial, esto es corroborado usando la correlación de Pearson, donde el nivel de significancia es $0.000 < 0.05$, pero es en la regresión lineal, donde se obtiene el 80% en la relación causa y efecto entre las dimensiones medida cautela y sujeto pasivo, porque los encuestados, manifestaron que con la aplicación de la medida cautelar incide directamente a los contribuyentes generando un alto grado de significancia.

Esta teoría, se corrobora con el estudio realizado por Velásquez y Amén (2023), en el país de Ecuador donde estableció estrategias para mejorar la relación del sistema de cobranzas y su recaudación de impuestos. Sus resultados demostraron que se necesita mejorar el modelo de gestión de cobranza mixto con colaboración de agente externo y gestionar la captación de tributos prediales, llegando a la conclusión que si las autoridades buscaran mejorar estrategias para recopilar los impuestos inmobiliarios, evitarían emitir medidas cautelares puesto que solo tienen un impacto moderado en los contribuyentes y lo cual se refleja en la ejecución de este, por el contrario si aplicarían estrategias tributarias aumentarían el cobro del tributo pudiendo reducir la incumplimiento del impuesto mencionado.

En el objetivo específico 3, *Establecer la incidencia de la ejecución forzosa en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023*, el TUO-LPEC (2008), señala que la ejecución forzosa es la aplicación de remate o cualquier otra modalidad que permita realizar el cobro de la deuda tributaria.

Al interpretar el análisis descriptivo, un nivel medio de la ejecución forzosa con el puntaje de 16, equivalente al 46%, lo que se contrasta con el examen correlacional de Pearson, frente a la variable impuesto predial, cuyo resultado es de $0.000 < 0.05$, que determina que la ejecución forzosa incide moderadamente en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023. Estos resultados fueron comparados, a través de la regresión lineal de las dimensiones ejecución forzosa y base imponible, mostrando un 86% del total de encuestados, que tienen la presunción que las ejecuciones de las medidas cautelares por el total de la deuda del contribuyente inciden directamente en la aplicación del pago por parte del obligado.

Estos resultados, son comparados con otros estudios realizados a nivel internacional en Malasia, por Chong et al. (2019) con la intención de analizar diferentes dimensiones del cumplimiento y la reducción de impuestos bajo diferentes operaciones del clima fiscal, donde determinó que al cumplimiento forzoso es mínimo en comparación con el voluntario, además determinó que con buenas políticas y directrices, mejora la calidad del comportamiento del contribuyente, donde se coincide que con una mejor política y directrices de cobro y sensibilización al contribuyente evitan diferentes procesos forzosos para generar el cumplimiento a los contribuyentes, a través de los resultados obtenidos se observan que no tiene una alta significancia todo el proceso de cobro forzado que se realizan en comparación con el voluntario.

Para el caso del objetivo general *Determinar la incidencia de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023.* Según el aporte de Gonzales et al. (2017), manifiestan que los contribuyentes son las personas jurídicas o naturales que ejecuten a una acción que dé como resultado el pago y realización de responsabilidades tributarias. Asimismo, el (TUO-LPEC, 2008), especifica mediante el proceso coactivo se exigible de cobro de una deuda al contribuyente y esta se inicia a través de una orden de cobro de una obligación tributaria, el cual, da inicio de un cobro por incumplimiento del contribuyente, asimismo hace

mención que este procedimiento administrativo se realiza con el fin de garantizar el cobro de un impuesto al contribuyente.

Los resultados a nivel de la variable cobranza coactiva, arrojan un nivel medio con 13 puntos que dan 37% seguidos del nivel alto con el puntaje de 12 equivalente al 34%, en la correlación de Pearson, el nivel de significancia es del $0.000 < 0.05$, que quiere decir que la cobranza coactiva incide moderadamente en la recaudación del impuesto predial de una municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera de la ciudad de Trujillo en el periodo 2023. En la regresión lineal de las variables de estudio moral tributaria y evasión fiscal, tiene un 90% ya que, muchas veces los propietarios de los bienes afectos al impuesto predial esperan que el administrador aplique medidas obligatorias contra el administrado para que regularicen el pago del impuesto inmobiliario.

Esto coincide con las investigaciones realizadas en Corea por Taing y Chang (2021) donde resaltan la intencionalidad de cumplimiento fiscal de los ciudadanos, comprobándose que existe una relación compleja entre los factores para el pago de impuestos prediales, llegando a la conclusión, que las personas deciden si pagar o evadir impuestos evaluando el beneficio que reciban por parte del gobierno, y que el cumplimiento tributario de los ciudadanos depende altamente de la planificación y persuasión que se realice a estos. Asimismo, Abdullah et al. (2023), analizó los factores que contribuyan al pago de impuestos en Malasia, donde identificó factores que motivan al cumplimiento del pago de impuestos sobre la propiedad, concluyendo que la gestión local es fundamental para la administración de impuestos de propiedad.

VI. CONCLUSIONES

1. La investigación muestra que la cobranza coactiva tiene un impacto moderado en la recaudación del impuesto predial en una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo, en el periodo 2023, si se implementaran mecanismos que permitan tener un contacto más eficaz con los contribuyentes, la administración tributaria local lograría acrecentar sus ingresos fiscales, satisfacer necesidades por la población, predestinar el uso de los recursos en bienestar de los ciudadanos y apoyo a la población vulnerada en estado de abandono por parte del estado.
2. Los hallazgos del análisis de datos indican que las cobranzas coactivas tienen un impacto moderado en la percepción de impuestos prediales en una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo, en el periodo 2023. Esto se debe a que, entre otras insuficiencias, en nuestro país en este momento aún falta implementar mecanismos de concientización a los contribuyentes.
3. Según el estudio de la información, se puede argumentar que la falta concientización e implementación de mecanismos actuales generan un impacto negativo en la recaudación de impuestos prediales en una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo, en el periodo 2023, lo que reduce su margen recursos directamente recaudados y limitando uso de estos ingresos para satisfacer necesidades de los ciudadanos.
4. La evaluación de los datos obtenidos en el presente estudio permite concluir que, en una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo, en el periodo 2023, la relación entre la cobranza coactiva y el impuesto predial determina que la ejecución de medidas forzosas tiene un impacto moderado en los contribuyentes que se encuentran en la responsabilidad de realizar el pago. Por lo tanto, es necesario establecer mecanismos que permitan tener una comunicación más eficaz con los contribuyentes y brindar capacitaciones a los administrados con la finalidad de que cumplan con sus responsabilidades tributarias.

VII. RECOMENDACIONES

1. Que el titular de la municipalidad apruebe directivas internas que regulen el procedimiento de revisión de padrones de los contribuyentes obligados al pago del impuesto inmobiliario, con la finalidad que se cumpla dichos pagos en el plazo establecido en concordancia con lo tipificado en la normativa vigente.
2. Planteamos que el alcalde de la municipalidad distrital o quien haga sus veces disponga a la gerencia de administración tributaria la gestión de capacitación a los pobladores del distrito previo requerimiento consignando, cantidad, presupuesto y tema de capacitación, para concientizar y/o persuadir a la población de tal manera que los administrados estén dispuestos a ejecutar con el pago del arancel predial dentro de los plazos y formas establecidas en la normativa vigente.
3. Incidir en notificar a los contribuyentes morosos por diferentes medios, adicional de la comunicación presencial, tales como correos, WhatsApp y página institucional acerca de los administrados que mantienen una deuda existente, a fin de que se acerquen a realizar el pago dentro de los plazos y formas establecidas, o gestionar otras medidas de pago.
4. Planteamos al alcalde de la municipalidad distrital o quien haga sus veces en coordinación con la gerencia de administración tributaria comunicar oportunamente las amnistías a los obligados de los pagos de los impuestos prediales mediante plataformas digitales y de manera personal, con la finalidad de incrementar la captación de sus ingresos por dichos arbitrios, de esta manera realizar mayores obras a favor de la comunidad en general.

REFERENCIAS

- Abdullah, S., Wahab, M. R. A., Razak, A. A., & Hanafi, M. H. (2023). Property taxation: the encouraging factors for payment among the taxpayers. *Journal of Financial Management of Property and Construction*. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JFMPC-07-2021-0042/full/html>
- Aboagye, P. Y., & Hillbom, E. (2020). Tax bargaining, fiscal contracts, and fiscal capacity in Ghana: A long-term perspective. *African Affairs*, 119(475), 177-202. <https://doi.org/10.1093/afraf/adaa004>
- Aguilar Ccama, S. (2021). La gestión municipal y su relación con el nivel de recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Pueblo Libre, Lima 2018. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1290>
- Aliaga, A. A. B., Aliag, R. S. B., De La Cruz, E. T., & Valladares, S. S. J. (2021). Efecto de las estrategias de cobranza en la efectividad en la recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT. *Journal of business and entrepreneurial studies*, 5(2), 31-45. <https://www.redalyc.org/journal/5736/573666758004/573666758004.pdf>
- Earl Babbie, E. (2020). *The Practice of Social Research*. Estados Unidos: Cengage Learning. https://www.google.com.pe/books/edition/The_Practice_of_Social_Research/IFvjDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0
- Balsalobre-Fernández, C., Romero-Rodríguez, D., & López-Román, F. J. (2015). Fiabilidad y validez de los instrumentos de evaluación de la fuerza muscular. En *Evaluación de la fuerza muscular y su relación con la salud* (pp. 171-188). Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-18941-6>
- Campbell, R. (2021). *Python for Data Analysis: Learn The Principles of Data Analysis and Raise Your Programming IQ. Improve Your Machine Learning Experience and Become a Skilled Programmer by Learning 10+ Coding Secrets*. (n.p.): Roilux Limited. https://www.google.com.pe/books/edition/Python_for_Data_Analysis/PiU5zgEACAAJ?hl=es

- Cassaro, J. (2020). Análisis del perjuicio por la interposición de demanda de revisión judicial, en el procedimiento de ejecución coactiva, artículo 23 TUO de la ley 26979. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/6983>
- Chong, K. R., Yusri, Y., Selamat, A. I., & Ong, T. S. (2019). Tax climate manipulation on individual tax behavioural intentions. *Journal of Applied Accounting Research*, 20(3), 230-242. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JAAR-01-2019-0001/full/html>
- Cohen, J., García, I., & Jereb, B. (2018). Estadística para ciencias sociales. Pearson Education. <https://www.pearson.es/espa%C3%B1a/TiendaOnline/materia=30100000&searchtype=isbn%7Ctitulo%7Cautor&search=c.%20j.%20cohen%20et%20al&x=0&y=0#index=1>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, [. (2021). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe: Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf
- Eichhorn, J. (2022). *Survey Research and Sampling*. Reino Unido: SAGE Publications. https://www.google.com.pe/books/edition/Survey_Research_and_Sampling/xworEAAAQBAJ?hl=es
- Gonzales, L., Quevedo, H. y Rodríguez J. (2017). Los deberes del contribuyente y la cobranza Coactiva en la municipalidad provincial de coronel Portillo, 2017 <https://acortar.link/QVIgfy>
- Gómez, M. (2023). Las medidas cautelares en el procedimiento penal. Trabajo Fin de Máster. Universidad de Alcalá <http://hdl.handle.net/10017/54076>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw Hill México. <http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodologia%20de%20la%20Investigacion%20Manual%20para%20el%20Desarrollo%20de%20Personal%20de%20Salud.pdf>

- Hinostroza, A. (2001). Procedimiento Coactivo Incluye Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (D.S. N° 036-2001-EF). IDEMSA <http://sisbiblio.utea.edu.pe/cgi-bin/koha/opacdetail.pl?biblionumber=1812>
- Inga, G. (2022). abuso de las cobranzas coactivas con medidas cautelares, frente a la libre disposición de la propiedad. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. <https://acortar.link/iiWUpz>
- Maguiña-Guanilo, A., Mayorca-Huané, A., & Baylón-Gonzales, B. (2021). Tax Culture in the Collection of Municipal Taxes. In Artificial Intelligence, Computer and Software Engineering Advances: Proceedings of the CIT 2020 Volume 2 (pp. 112-123). Springer International Publishing. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-68083-1_9
- Maxwell, J. A. (2013). Qualitative research design: An interactive approach. Sage publications. <https://www.scirp.org/%28S%28351jmbntvnsjt1aadkposzje%29%29/reference/referencespapers.aspx?referenceid=2486954>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2013, 22 de junio). Decreto Supremo N° 133- 2013-EF. Texto Único Ordenado de Código Tributario. Diario Oficial El Peruano. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Morales, A. (2019), Análisis de la cobranza coactiva en la compañía de servicios generales de ingeniería minera. Lima 2018. Universidad Norbert Wiener. Lima. Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13053/3145>
- Peláez, M. (2007). El proceso cautelar. <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=8860>
- Perea, L. (2017). Naturaleza de las órdenes de pago. Problemas en torno al supuesto contenido en el numeral 3 del artículo 78° del código tributario. <https://acortar.link/E2q12K>
- Perrin, K. (2020). Principles of Planning, Evaluation, and Research for Health Care Programs. Estados Unidos: Jones & Bartlett Learning. https://www.google.com.pe/books/edition/Principles_of_Planning_Evaluation_and_Re/MJr5DwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0

- Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. Revista: Espacios <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>.
- Rashid, S. F. A., Ramli, R., Palil, M. R., & Amir, A. M. (2021). Improving voluntary compliance using power of tax administrators: The mediating role of trust. *Asian Journal of Business and Accounting*, 14(2), 101-136. <http://ajba.um.edu.my/index.php/AJBA/article/view/27619>
- Ríos & Peña (2020) Cultura tributaria y las obligaciones tributarias, en las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito Calca – Cusco, 2021 <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91380>
- Rushell S. (2018). Investigación social: Métodos y fundamentos. México: Cengage Learning. <https://www.cengage.com.mx/area-de-disciplina/biomedica-investigacion-social/1885-investigacion-socialmetodos-y-fundamentos.html>
- Silvia, P. (2020). *Select a Sample: Little Quick Fix*. Reino Unido: SAGE Publications. https://www.google.com.pe/books/edition/Select_a_Sample/3PbHDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0
- Taing, H. B., & Chang, Y. (2021). Determinants of tax compliance intention: Focus on the theory of planned behavior. *International journal of public administration*, 44(1), 62-73. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/01900692.2020.1728313>
- Tille Yves. (2019). *Sampling and Estimation from Finite Populations*. Reino Unido: Wiley. https://www.google.com.pe/books/edition/Sampling_and_Estimation_from_Finite_Popu/CYTLDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0
- Tjondro, E., Setiabudi, J., & Joyo, A. C. (2019). Intergenerational perceptions of coercive and legitimate power. *Jurnal Economia*, 15(1), 96-113. <https://repository.petra.ac.id/18303/>
- Torres Mendoza, J. S. (2023). Percepción de la formación ética de los estudiantes del Programa de Psicología de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB. <https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/20264>

- Touchton, M., Wampler, B., & Peixoto, T. (2021). Of democratic governance and revenue: participatory institutions and tax generation in Brazil. *Governance*, 34(4), 1193-1212. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/gove.12552>
- Kammerman, P. R., & Vollert, J. (2022). Greater baseline pain inclusion criteria in clinical trials increase regression to the mean effect: a modelling study. *Pain*, 163(6), e748-e758. https://journals.lww.com/pain/abstract/2022/06000/greater_baseline_pain_inclusion_criteria_in.18.aspx
- Vargas Reina, J., García Reyes, P., & Gutiérrez Sanín, F. (2023). Problemas del cobro del impuesto predial y sus efectos sociales en contextos de conflicto armado. Los casos de Carmen de Bolívar y Turbo en Colombia. *Colombia Internacional*, (112), 89122. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-56122023000400089&lang=es
- Vernaza, G. (2020). Análisis de las Medidas Cautelares frente a la jurisdicción constitucional en el Ecuador. *Revista Internacional Tecnológica-Educativa Docentes 2.0*, vol. 9, núm. 2, pp. 1-7. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4005>
- Velásquez -Cedeño, O. M., & Amén-Carreño, J. G. (2023). Gestión de cobranza del impuesto predial y su impacto en el presupuesto del Gadm de Portoviejo 2020-2021. *Revista científica multidisciplinaria arbitrada yachasun-issn: 2697-3456*, 7(12 Ed. esp.), 73-87. <http://editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/view/350>
- Villegas, M. y Luchessi, J. (2021). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. <http://ecommercearg.thomsonreuters.com.ar/978-987-03-4085-0.pdf>
- Zurita Mézquita, E. C., López-Mateo, C., Ríos-Manríquez, M., & Sánchez-Fernández, M. D. (2020). Responsabilidad social del gobierno municipal con el medio ambiente y los servicios públicos: percepción ciudadana. *Holos*, 7, 1–20. <https://doi.org/10.15628/holos.2020.9549>

ANEXOS

Anexo 1. Tabla de operacionalización de variable

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Cobranza Coactiva	Proceso exigible de cobro de una deuda no efectuada por parte del deudor tributario (TUO-LPEC 2008)	El estudio de la variable de cobranza coactiva se realizó con las dimensiones: Resolución de cobranza coactiva, Medida cautelar, Ejecución forzosa y como indicadores: Orden de pago, Resolución de determinación, Resolución de multa, Forma de depósito conservatorio, Forma de inscripción, Forma de retención, Remate del bien embargado, Adjudicación del bien embargado y Liquidación de la deuda.	Resolución de cobranza coactiva	Orden de pago Resolución de determinación Resolución de multa	Ordinal
			Medida cautelar	Forma de depósito conservatorio Forma de inscripción Forma de retención	
			Ejecución forzosa	Remate del bien embargado Adjudicación del bien embargado Liquidación de la deuda	
Impuesto Predial	Es el impuesto que grava a la propiedad inmueble en base a su autovalúo y de periodicidad anual	El estudio de la variable de Impuesto predial se realizó con las dimensiones: Hecho imponible, Sujeto Pasivo, Base imponible y como indicadores; Elemento del tributo, Hecho generador, Naturaleza del tributo, Propietarios de los bienes inmuebles, Bienes públicos y Valor de autovalúo.	Hecho imponible	Elemento del tributo Hecho generador Naturaleza del tributo	Ordinal
			Sujeto Pasivo	Propietarios de los bienes inmuebles Bienes públicos	
			Base imponible	Valor de autovalúo	

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Cuestionario para la variable cobranza Coactiva

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de este cuestionario, el cual tiene un objetivo netamente académico. Este cuestionario es anónimo, por favor sírvase a indicar la frecuencia de acción de su organización marcando con una equis "X", considerando la siguiente escala para cada enunciado:

Nada	Poco	Regular	Aceptable	Totalmente
1	2	3	4	5

Variables	Enunciado	N	P	R	A	T
	Dimensión 1: Resolución de Cobranza	1	2	3	4	5
Cobranza coactiva	¿Usted, durante el tiempo que viene laborando en la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado u observado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes de las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas?					
	Durante el tiempo que viene laborando en el área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Las órdenes de pago son generadas de manera automática a través de un software especializado?					
	¿Con que frecuencia considera Ud. que la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación?					
	¿Considera Ud. que la resolución de determinación en la cobranza tributaria tiene una incidencia directa en la concientización del contribuyente para el pago de este?					

¿En su permanencia dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, con que habitualidad se emiten resoluciones de multa a los contribuyentes?					
Dimensión 2: Medida Cautelar					
En el tiempo que Ud. presta servicios dentro de la gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad, ¿Con que habitualidad se realizan embargos a los bienes de los deudores tributarios?					
Desde su punto de vista, ¿Considera que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes?					
¿Ud. Considera que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios?					
¿Tiene conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes?					
¿Ud. Conoce sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes?					
Dimensión 3: Ejecución Forzosa					
¿Tiene conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello?					
Durante el tiempo que viene laborando en el área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos?					

<p>¿Desde que inició un vínculo laboral en la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos?</p>					
<p>¿Ud. Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria?</p>					

Cuestionario para la variable impuesto predial

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de este cuestionario, el cual tiene un objetivo netamente académico. Este cuestionario es anónimo, por favor sírvase a indicar la frecuencia de acción de su organización marcando con una equis “X”, considerando la siguiente escala para cada enunciado:

Nada	Poco	Regular	Aceptable	Totalmente
1	2	3	4	5

Variable s	Enunciado	N	P	R	A	T
Impuesto predial	Dimensión 1: Hecho imponible	1	2	3	4	5
	¿Durante su vínculo laboral dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta?					
	¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial?					
	¿Considera usted que dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial?					
	¿Cree Ud. que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio?					
	¿Usted tiene conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario?					
	Dimensión 2: Sujeto pasivo					

¿Tiene información por parte de la gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles?					
¿Ud. Considera necesario que la gerencia de administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles?					
¿Considera importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados?					
¿Ud. tiene conocimiento si dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial?					
Dimensión 3: Base imponible					
¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio?					
¿Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial?					

¡Muchas gracias por su participación!

Anexo 3. Cargo, Autorización para la publicación de resultados y el consentimiento y/o asentimiento informado

CARGO

MDVLIH-19266394e
Exp N°: 10897-2023-E47
*2024-7051 a Dec. 1.00.000

Trujillo, 08 de junio del 2023

Señor: ALCALDE

Yo, Joel Ticlla Tantajulca, identificado con DNI 71343309, domiciliado en Mz A1 Lt. 7 Urb. San Andrés V etapa, junto a mi compañero Teilor Yonel Tomás Martínez, identificado con DNI 76021772. Ante usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos lo siguiente:

Que nos encontramos cursando el X ciclo de la carrera de contabilidad, por lo que, estamos realizando nuestra tesis sobre el tema de investigación: **"GESTIÓN DE COBRANZA COACTIVA Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO PREDIAL DE UNA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD, PERIODO 2023."**

Por tal motivo, **solicitamos una autorización por parte de la municipalidad que representa para obtener la información para poder desarrollar el estudio.**

Por lo expuesto:

Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia

Atentamente,


Joel Ticlla Tantajulca
DNI 71343309


Teilor Yonel Tomás Martínez
DNI 76021772

FORMATO PARA LA OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°276-2022-VI-UCV

Título de la investigación: **“Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023”**

Investigador (a) (es): Ticlla Tantajulca Joel y Tomás Martínez Teilor Yonel

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023”, cuyo objetivo es Medir la incidencia de la cobranza coactiva en el impuesto predial. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de contabilidad, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Este proyecto pretende ver cual es la incidencia que tienen las cobranzas coactivas en relación con el impuesto predial dentro de su jurisdicción de la entidad.

Procedimiento: Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta donde se realizarán algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial en la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, periodo 2022”.
2. Esta encuesta tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de la entidad, las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

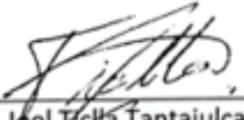
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Tomás Martínez Teilor Yonel, email: ttomas@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Carlos Antonio Vásquez Espejo

Cargo: Gerente

Fecha y hora: Trujillo, 30 de junio del 2023 – 15:38 pm


Joel Ticha Tantajulca
DNI 71343309


Teilor Y. Tomás Martínez
DNI 76021772

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Cobranza coactiva	Resolución de cobranza	Según el TUO-LPEC (2008), señala que es la notificación al obligado que da inicio al proceso.
	Medida cautelar	Peláez (2007), afirma que es un instrumento que puede ser planteada con la finalidad de garantizar el pago del tributo.
	Ejecución forzosa	Según el TUO-LPEC (2008), señala que la ejecución forzosa es la aplicación de remate o cualquier otra modalidad que permita realizar el cobro de la deuda tributaria
Impuesto predial	Hecho imponible	Según el MEF (2015), señala que es un elemento del tributo, cuya realización produce el nacimiento de la obligación tributaria
	Sujeto pasivo	Según el TUO-LTM (2004), indica que los propietarios naturales o jurídicos son los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes y están obligados al pago del impuesto en calidad de responsables.
	Base imponible	Según el TUO-LTM (2004), hace mención que la base imponible es el valor del predio del cual se realizará la cancelación del impuesto predial.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario “Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial de una municipalidad distrital de La Libertad, periodo 2023” elaborado Ticlla Tantajulca Joel y Tomás Martínez Teilor Yonel en el año 2023 De acuerdo con lossiguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindemos observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Resolución de cobranza, medida cautelar y ejecución forzosa.

- Primera dimensión: Resolución de cobranza
- Objetivos de la Dimensión: Verificar el proceso resolución de cobranza.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Orden de pago	¿Usted, durante el tiempo que viene laborando en la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado u observado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes de las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas?	4	4	4	4
	Durante el tiempo que viene laborando en el área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Las órdenes de pago son generadas de manera automática a través de un software especializado?	4	4	4	4
Resolución de determinación	¿Con que frecuencia considera Ud. que la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que la resolución de determinación en la cobranza tributaria tiene una incidencia directa en la concientización del contribuyente para el pago de este?	4	4	4	4
Resolución de multa	¿En su permanencia dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, con que habitualidad se emiten resoluciones de multa a los contribuyentes?	4	4	4	4

- Segunda dimensión: Medida cautelar
- Objetivos de la Dimensión: Constatar el procedimiento de medida cautelar.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Forma de depósito conservatorio	En el tiempo que Ud. presta servicios dentro de la gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad, ¿Con que habitualidad se realizan embargos a los bienes de los deudores tributarios?	4	4	4	4
	Desde su punto de vista, ¿Considera que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes?	4	4	4	4
Forma de inscripción	¿Ud. Considera que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios?	4	4	4	4
	¿Tiene conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes?	4	4	4	4
Forma de retención	¿Ud. Conoce sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes?	4	4	4	4

- Tercera dimensión: Ejecución forzosa
- Objetivos de la Dimensión: Verificar el proceso de ejecución forzosa.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/
Remate de bien embargado	¿Tiene conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello?	4	4	4	4
	Durante el tiempo que viene laborando en el área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos?	4	4	4	4
Adjudicación del bien embargado	¿Desde que inició un vínculo laboral en la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos?	4	4	4	4
Liquidación de la deuda	¿Ud. Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria?	4	4	4	4

Dimensiones del instrumento: Hecho imponible, sujeto pasivo y Base imponible

- Primera dimensión: Hecho imponible
- Objetivos de la Dimensión: Verificar el hecho imponible

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Elemento del tributo	¿Durante su vínculo laboral dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial?	4	4	4	4
Hecho generador	¿Considera usted que dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial?	4	4	4	4
	¿Cree Ud. que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio?	4	4	4	4
Naturaleza del tributo	¿Usted tiene conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario?	4	4	4	4

- Segunda dimensión: Sujeto pasivo
- Objetivos de la Dimensión: Verificar el estado de contribuyentes

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Propietarios de los bienes	¿Tiene información por parte de la gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles?	4	4	4	4
	¿Ud. Considera necesario que la gerencia de administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles?	4	4	4	4
Bienes públicos	¿Considera importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados?	4	4	4	4

	¿Ud. tiene conocimiento si dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial?	4	4	4	4
--	---	---	---	---	---

Tercera dimensión: Base imponible

- Objetivos de la Dimensión: Calcular procedimiento de cálculo de la base imponible

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Valor de autovalú	¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio?	4	4	4	4
	¿Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial?	4	4	4	4



.....

Javier Estuardo Navarro Santander
DNI: 17843575
Docente de la universidad Cesar Vallejo

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Cobranza coactiva	Resolución de cobranza	Según el TUO-LPEC (2008), señala que es la notificación al obligado que da inicio al proceso.
	Medida cautelar	Peláez (2007), afirma que es un instrumento que puede ser planteada con la finalidad de garantizar el pago del tributo.
	Ejecución forzosa	Según el TUO-LPEC (2008), señala que la ejecución forzosa es la aplicación de remate o cualquier otra modalidad que permita realizar el cobro de la deuda tributaria
Impuesto predial	Hecho imponible	Según el MEF (2015), señala que es un elemento del tributo, cuya realización produce el nacimiento de la obligación tributaria
	Sujeto pasivo	Según el TUO-LTM (2004), indica que los propietarios naturales o jurídicos son los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes y están obligados al pago del impuesto en calidad de responsables.
	Base imponible	Según el TUO-LTM (2004), hace mención que la base imponible es el valor del predio del cual se realizará la cancelación del impuesto predial.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario “Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial de una municipalidad distrital de La Libertad, periodo 2023” elaborado Tielia Tantajulca Joel y Tomás Martínez Teilor Yonel en el año 2023 De acuerdo con lossiguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Resolución de cobranza, medida cautelar y ejecución forzosa.

- Primera dimensión: Resolución de cobranza
- Objetivos de la Dimensión: Verificar el proceso resolución de cobranza.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Orden de pago	¿Usted, durante el tiempo que viene laborando en la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado u observado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes de las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas?	4	4	4	4
	Durante el tiempo que viene laborando en el área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Las órdenes de pago son generadas de manera automática a través de un software especializado?	4	4	4	4
Resolución de determinación	¿Con que frecuencia considera Ud. que la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que la resolución de determinación en la cobranza tributaria tiene una incidencia directa en la concientización del contribuyente para el pago de este?	4	4	4	4
Resolución de multa	¿En su permanencia dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, con que habitualidad se emiten resoluciones de multa a los contribuyentes?	3	3	3	3

--	--	--	--	--	--

- Segunda dimensión: Medida cautelar
- Objetivos de la Dimensión: Constatar el procedimiento de medida cautelar.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Forma de depósito conservatorio	En el tiempo que Ud. presta servicios dentro de la gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad, ¿Con que habitualidad se realizan embargos a los bienes de los deudores tributarios?	4	4	4	4
	Desde su punto de vista, ¿Considera que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes?	4	4	4	4
Forma de inscripción	¿Ud. Considera que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios?	3	3	3	3
	¿Tiene conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes?	4	4	4	4
Forma de retención	¿Ud. Conoce sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes?	4	4	4	4

- Tercera dimensión: Ejecución forzosa
- Objetivos de la Dimensión: Verificar el proceso de ejecución forzosa.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/
Remate de bien embargado	¿Tiene conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello?	3	3	3	3
	Durante el tiempo que viene laborando en el área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos?	4	4	4	4

Adjudicación del bien embargado	¿Desde que inició un vínculo laboral en la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos?	4	4	4	4
Liquidación de la deuda	¿Ud. Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria?	3	3	3	3

Dimensiones del instrumento: Hecho imponible, sujeto pasivo y Base imponible

- Primera dimensión: Hecho imponible
- Objetivos de la Dimensión: Verificar el hecho imponible

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Elemento del tributo	¿Durante su vínculo laboral dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial?	3	3	3	3
Hecho generador	¿Considera usted que dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial?	4	4	4	4
	¿Cree Ud. que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio?	3	3	3	3
Naturaleza del tributo	¿Usted tiene conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario?	4	4	4	4

- Segunda dimensión: Sujeto pasivo
- Objetivos de la Dimensión: Verificar el estado de contribuyentes

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Propietarios de los bienes	¿Tiene información por parte de la gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles?	4	4	4	4

	¿Ud. Considera necesario que la gerencia de administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles?	3	3	3	3
Bienes públicos	¿Considera importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados?	4	4	4	4
	¿Ud. tiene conocimiento si dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial?	3	3	3	3

Tercera dimensión: Base imponible

- Objetivos de la Dimensión: Calcular procedimiento de cálculo de la base imponible

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Valor de autovalú	¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio?	3	3	3	3
	¿Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial?	4	4	4	4

.....

Margarita Judith Hernández Carrillo
DNI: 19323893
Docente de la universidad Cesar Vallejo

Evaluación por juicio de expertos 3

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial de una municipalidad distrital de La Libertad, periodo 2023” es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Henry Walter Zavaleta Pesantes		
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social	()
	Educativa (x)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Docencia		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años	(X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario
Autores:	Ticlla Tantajulca Joel y Tomás Martínez Teilor Yonel
Procedencia:	Trujillo
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	15 minutos
Ámbito de aplicación:	Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera - Trujillo

Significación:	Determinar la incidencia de la fiscalización tributaria en la recaudación fiscal en una empresa privada en Trujillo 2023.
----------------	---

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Cobranza coactiva	Resolución de cobranza	Según el TUO-LPEC (2008), señala que es la notificación al obligado que da inicio al proceso.
	Medida cautelar	Peláez (2007), afirma que es un instrumento que puede ser planteada con la finalidad de garantizar el pago del tributo.
	Ejecución forzosa	Según el TUO-LPEC (2008), señala que la ejecución forzosa es la aplicación de remate o cualquier otra modalidad que permita realizar el cobro de la deuda tributaria
Impuesto predial	Hecho imponible	Según el MEF (2015), señala que es un elemento del tributo, cuya realización produce el nacimiento de la obligación tributaria
	Sujeto pasivo	Según el TUO-LTM (2004), indica que los propietarios naturales o jurídicos son los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes y están obligados al pago del impuesto en calidad de responsables.
	Base imponible	Según el TUO-LTM (2004), hace mención que la base imponible es el valor del predio del cual se realizará la cancelación del impuesto predial.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario “Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial de una municipalidad distrital de La Libertad, periodo 2023” elaborado Ticlla Tantajulca Joel y Tomás Martínez Teilor Yonel en el año 2023 De acuerdo con lossiguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.

la dimensión o indicador que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Resolución de cobranza, medida cautelar y ejecución forzosa.

- Primera dimensión: Resolución de cobranza
- Objetivos de la Dimensión: Verificar el proceso resolución de cobranza.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Orden de pago	¿Usted, durante el tiempo que viene laborando en la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado u observado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes de las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas?	4	4	4	4
	Durante el tiempo que viene laborando en el área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Las órdenes de pago son generadas de manera automática a través de un software especializado?	4	4	4	4
Resolución de determinación	¿Con que frecuencia considera Ud. que la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que la resolución de determinación en la cobranza tributaria tiene una incidencia directa en la concientización del contribuyente para el pago de este?	4	4	4	4

Resolución de multa	¿En su permanencia dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, con que habitualidad se emiten resoluciones de multa a los contribuyentes?	4	4	4	4
---------------------	---	---	---	---	---

- Segunda dimensión: Medida cautelar
- Objetivos de la Dimensión: Constatar el procedimiento de medida cautelar.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Forma de depósito conservatorio	En el tiempo que Ud. presta servicios dentro de la gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad, ¿Con que habitualidad se realizan embargos a los bienes de los deudores tributarios?	4	4	4	4
	Desde su punto de vista, ¿Considera que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes?	4	4	4	4
Forma de inscripción	¿Ud. Considera que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios?	4	4	4	4
	¿Tiene conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes?	4	4	4	4
Forma de retención	¿Ud. Conoce sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes?	4	4	4	4

- Tercera dimensión: Ejecución forzosa
- Objetivos de la Dimensión: Verificar el proceso de ejecución forzosa.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Remate de bien embargado	¿Tiene conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello?	4	4	4	4
	Durante el tiempo que viene laborando en el área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos?	4	4	4	4

Adjudicación del bien embargado	¿Desde que inició un vínculo laboral en la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos?	4	4	4	4
Liquidación de la deuda	¿Ud. Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria?	4	4	4	4

Dimensiones del instrumento: Hecho imponible, sujeto pasivo y Base imponible

- Primera dimensión: Hecho imponible
- Objetivos de la Dimensión: Verificar el hecho imponible

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Elemento del tributo	¿Durante su vínculo laboral dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta?	4	4	4	4
	¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial?	4	4	4	4
Hecho generador	¿Considera usted que dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial?	4	4	4	4
	¿Cree Ud. que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio?	4	4	4	4
Naturaleza del tributo	¿Usted tiene conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario?	4	4	4	4

- Segunda dimensión: Sujeto pasivo
- Objetivos de la Dimensión: Verificar el estado de contribuyentes

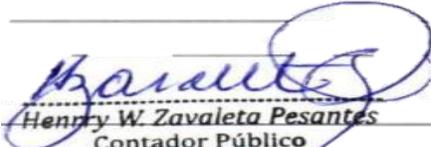
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Propietarios de los bienes	¿Tiene información por parte de la gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles?	4	4	4	4

	¿Ud. Considera necesario que la gerencia de administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles?	4	4	4	4
Bienes públicos	¿Considera importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados?	4	4	4	4
	¿Ud. tiene conocimiento si dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial?	4	4	4	4

Tercera dimensión: Base imponible

- Objetivos de la Dimensión: Calcular procedimiento de cálculo de la base imponible

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Valor de autovalúo	¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio?	4	4	4	4
	¿Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial?	4	4	4	4


 Henry W. Zavaleta Pesantes
 Contador Público
 Mat. N° 02-1531

Anexo 5. Resultado de similitud del programa Turnitin

TEJLER YONEL TOMAS MARTINEZ 1984

 **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023

TESIS PARA OBTENER EL
TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORES:
Tizlla Tantalujka Joel orcid.org/0000-0002-6470-1944
Tomás Martínez Teiler Yonel orcid.org/0000-0002-6239-9856

ASESORA:
Mg. Crisliño Hidalgo Virginia orcid.org/0000-0003-4619-0818

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Tributario

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO – PERÚ
2023

Resumen de similitudes

18 %

De estos casos, los más similares son:

Id	Detalle	Similitud
1	Impuesto predial en el Perú	6 %
2	Impuesto predial en el Perú	3 %
3	Impuesto predial en el Perú	2 %
4	Impuesto predial en el Perú	1 %
5	Impuesto predial en el Perú	1 %
6	Impuesto predial en el Perú	1 %
7	Impuesto predial en el Perú	<1 %
8	Impuesto predial en el Perú	<1 %
9	Impuesto predial en el Perú	<1 %
10	Impuesto predial en el Perú	<1 %
11	Impuesto predial en el Perú	<1 %
12	Impuesto predial en el Perú	<1 %
13	Impuesto predial en el Perú	<1 %
14	Impuesto predial en el Perú	<1 %
15	Impuesto predial en el Perú	<1 %
16	Impuesto predial en el Perú	<1 %
17	Impuesto predial en el Perú	<1 %
18	Impuesto predial en el Perú	<1 %
19	Impuesto predial en el Perú	<1 %
20	Impuesto predial en el Perú	<1 %
21	Impuesto predial en el Perú	<1 %
22	Impuesto predial en el Perú	<1 %
23	Impuesto predial en el Perú	<1 %
24	Impuesto predial en el Perú	<1 %
25	Impuesto predial en el Perú	<1 %
26	Impuesto predial en el Perú	<1 %
27	Impuesto predial en el Perú	<1 %
28	Impuesto predial en el Perú	<1 %
29	Impuesto predial en el Perú	<1 %
30	Impuesto predial en el Perú	<1 %
31	Impuesto predial en el Perú	<1 %
32	Impuesto predial en el Perú	<1 %
33	Impuesto predial en el Perú	<1 %
34	Impuesto predial en el Perú	<1 %
35	Impuesto predial en el Perú	<1 %

PRUEBA DE NORMALIDAD

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
cobranzacoactiva	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%
impuestopredial	30	100,0%	0	0,0%	30	100,0%

Descriptivos

		Estadístico	Desv. Error	
cobranzacoactiva	Media	46,03	1,910	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	42,13	
		Límite superior	49,94	
	Media recortada al 5%	45,93		
	Mediana	45,50		
	Varianza	109,482		
	Desv. Desviación	10,463		
	Mínimo	27		
	Máximo	70		
	Rango	43		
	Rango intercuartil	18		
	Asimetría	,074	,427	
	Curtosis	-,632	,833	
	impuestopredial	Media	37,40	1,592
95% de intervalo de confianza para la media		Límite inferior	34,14	
		Límite superior	40,66	
Media recortada al 5%		37,61		
Mediana		39,00		
Varianza		76,041		
Desv. Desviación		8,720		
Mínimo		16		
Máximo		55		
Rango		39		
Rango intercuartil		13		
Asimetría		-,478	,427	
Curtosis		,068	,833	

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
cobranzacoactiva	,116	30	,200 [*]	,965	30	,413
impuestopredial	,127	30	,200 [*]	,966	30	,440

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

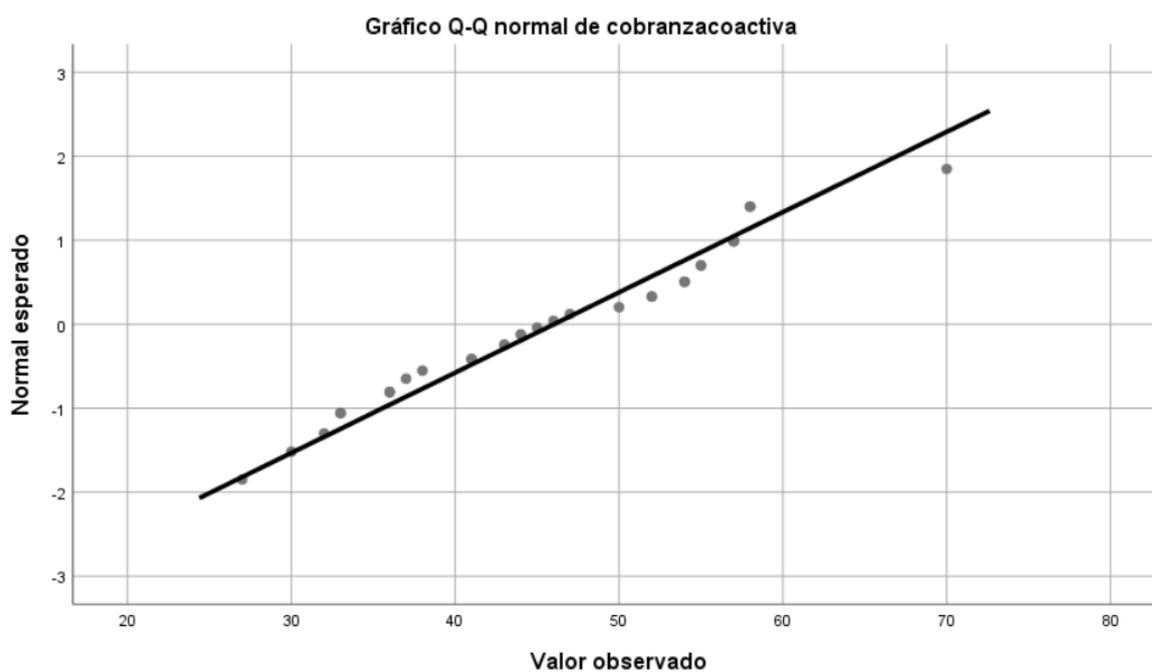


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de cobranzacoactiva

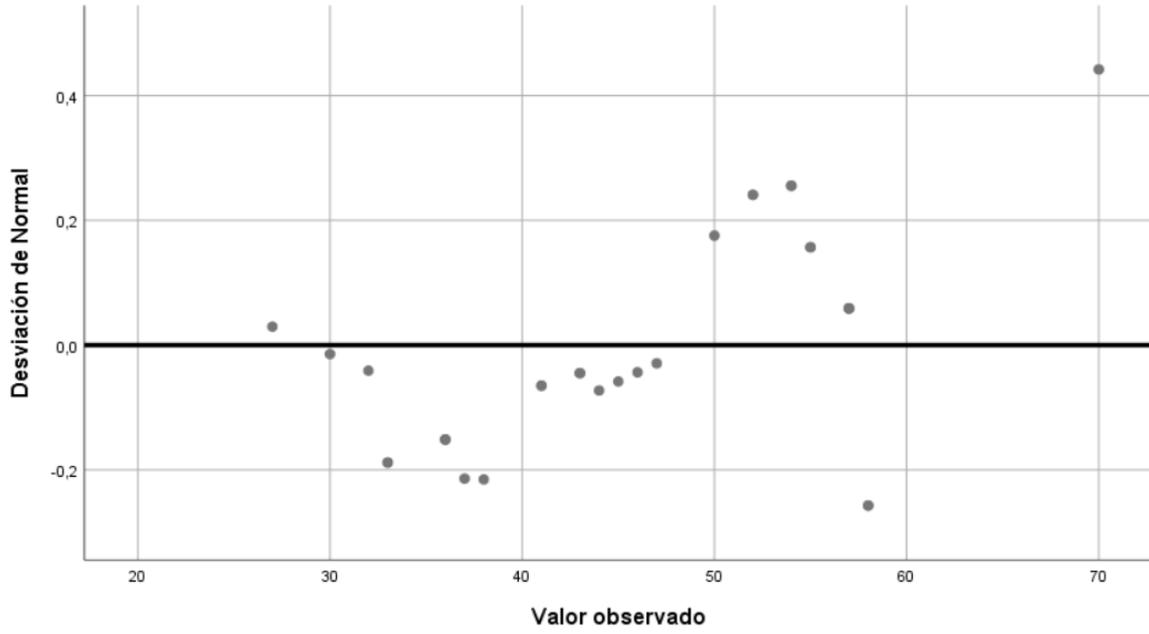
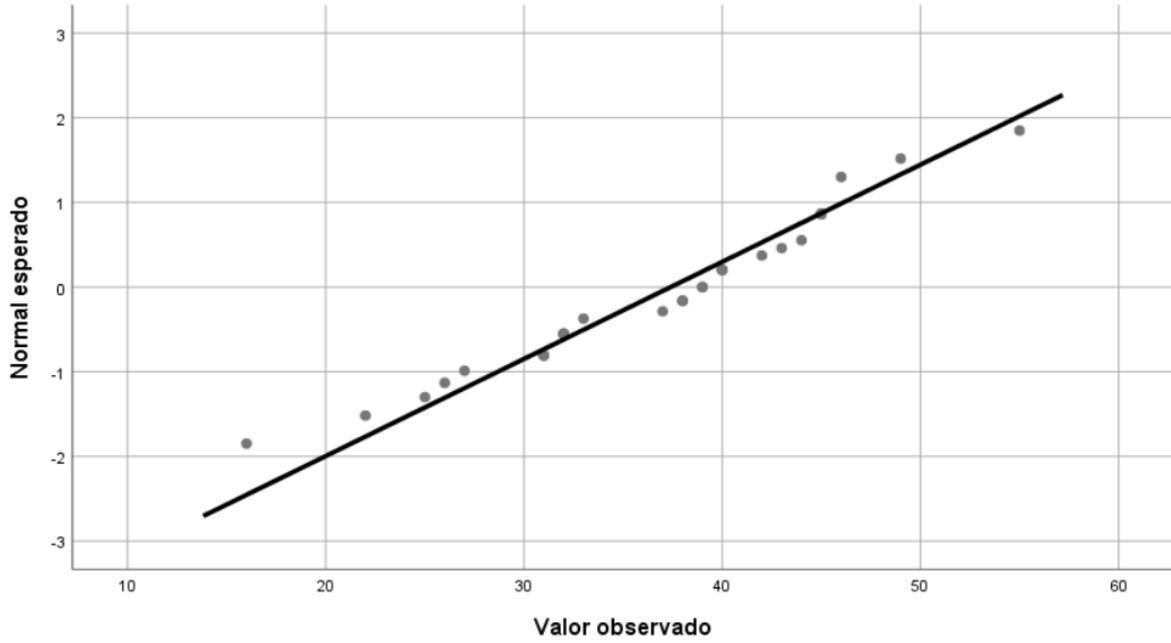


Gráfico Q-Q normal de impuesto predial



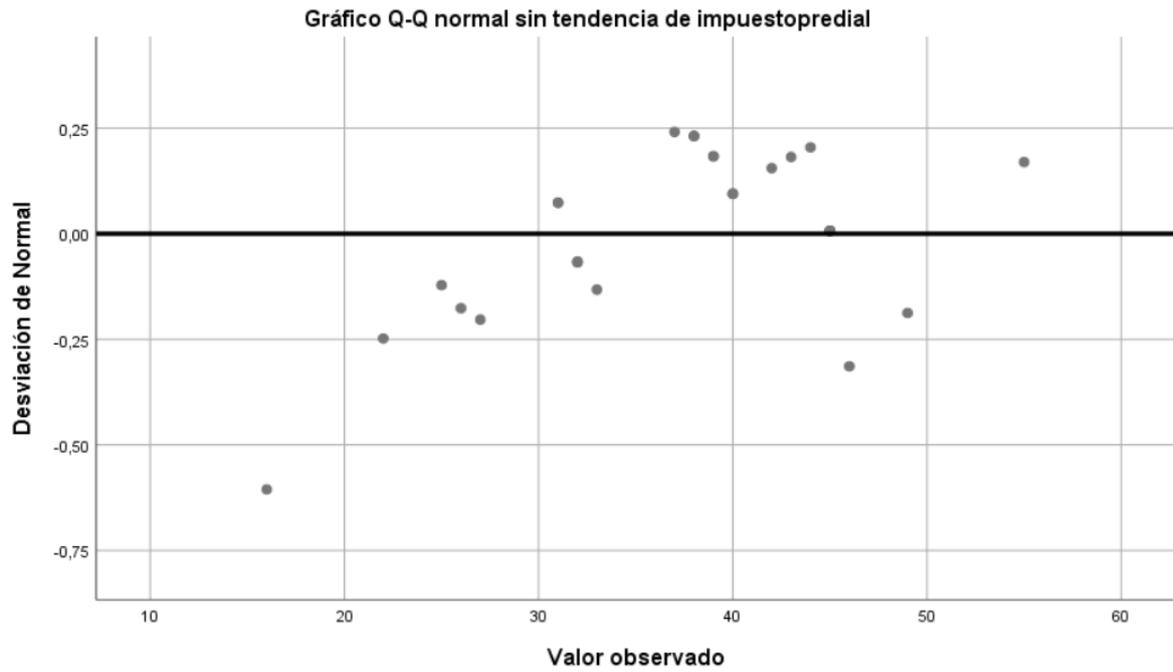
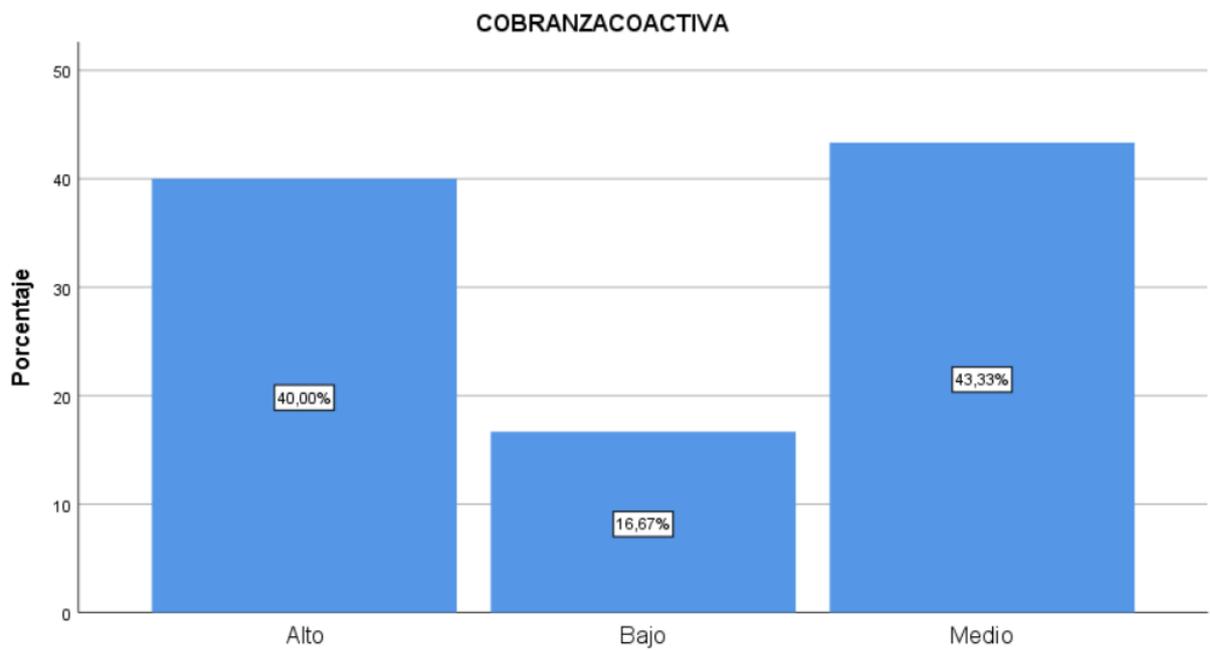
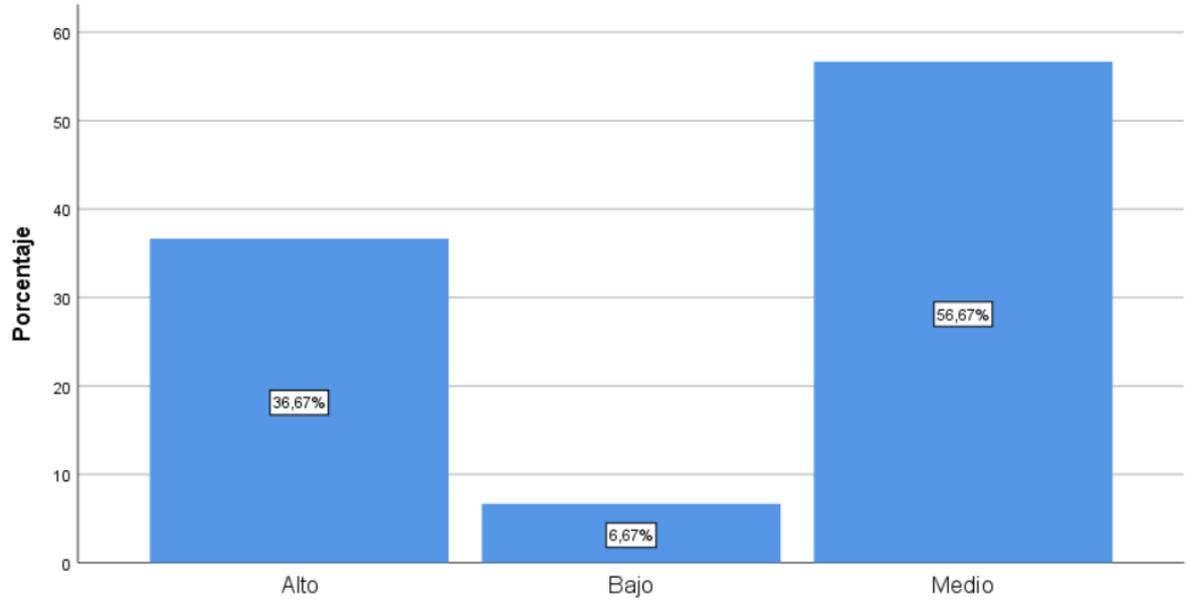


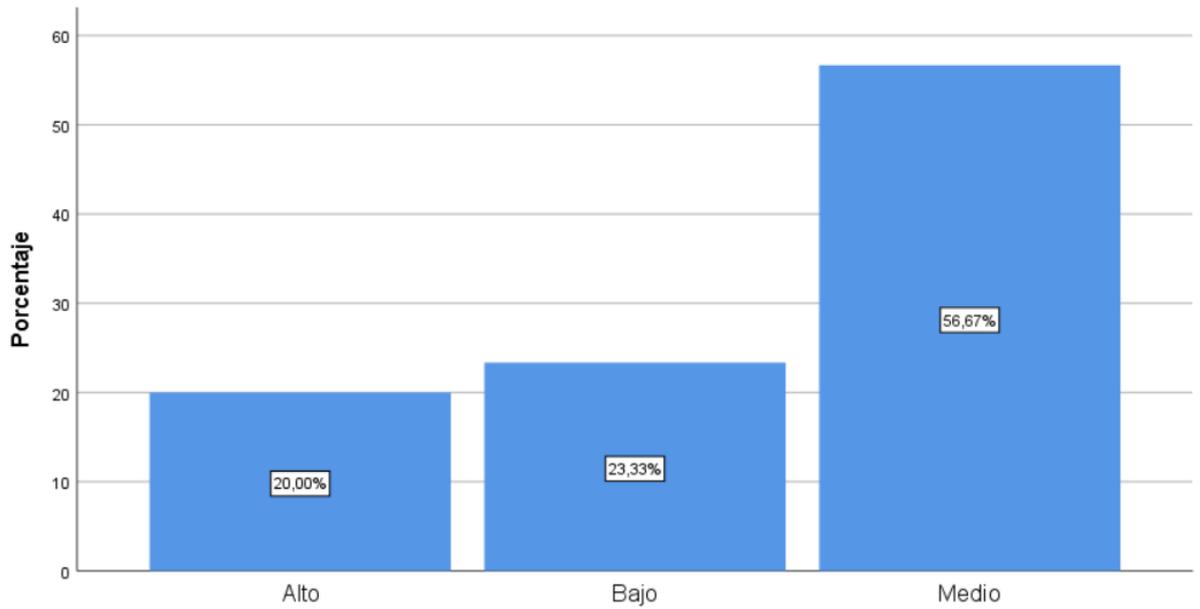
GRÁFICO DE BARRAS DE VARIABLE COBRANZA COACTIVA Y SUS DIMENSIONES



Resolusiondecobranza



medidacautelar



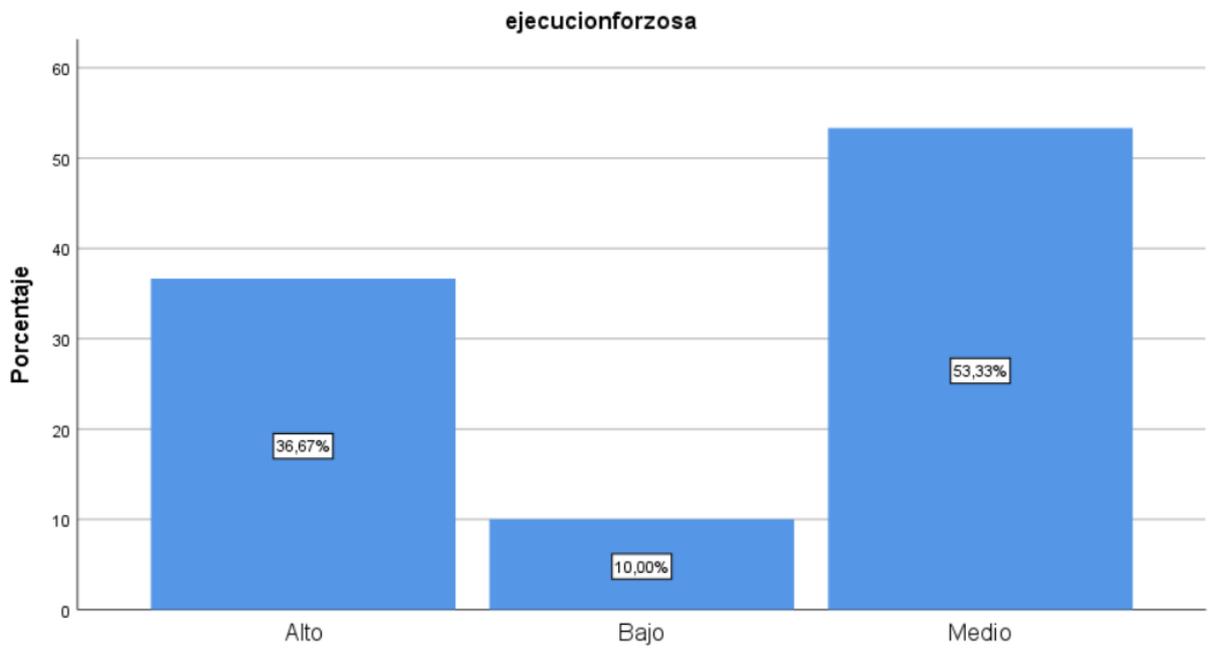
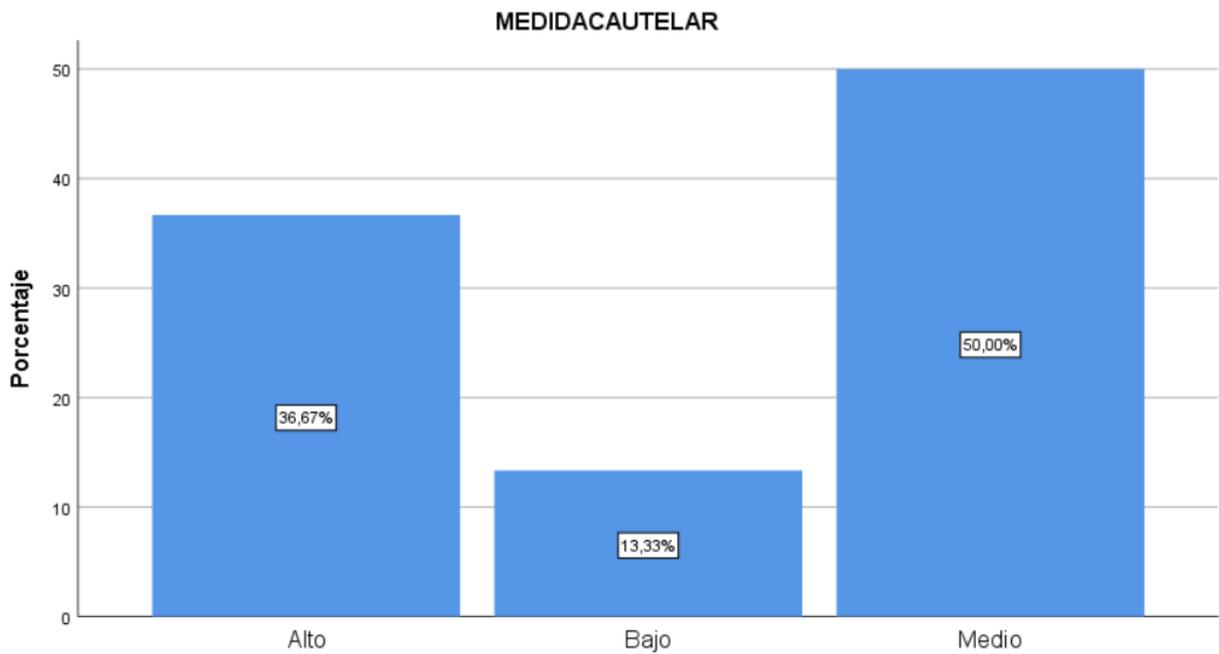
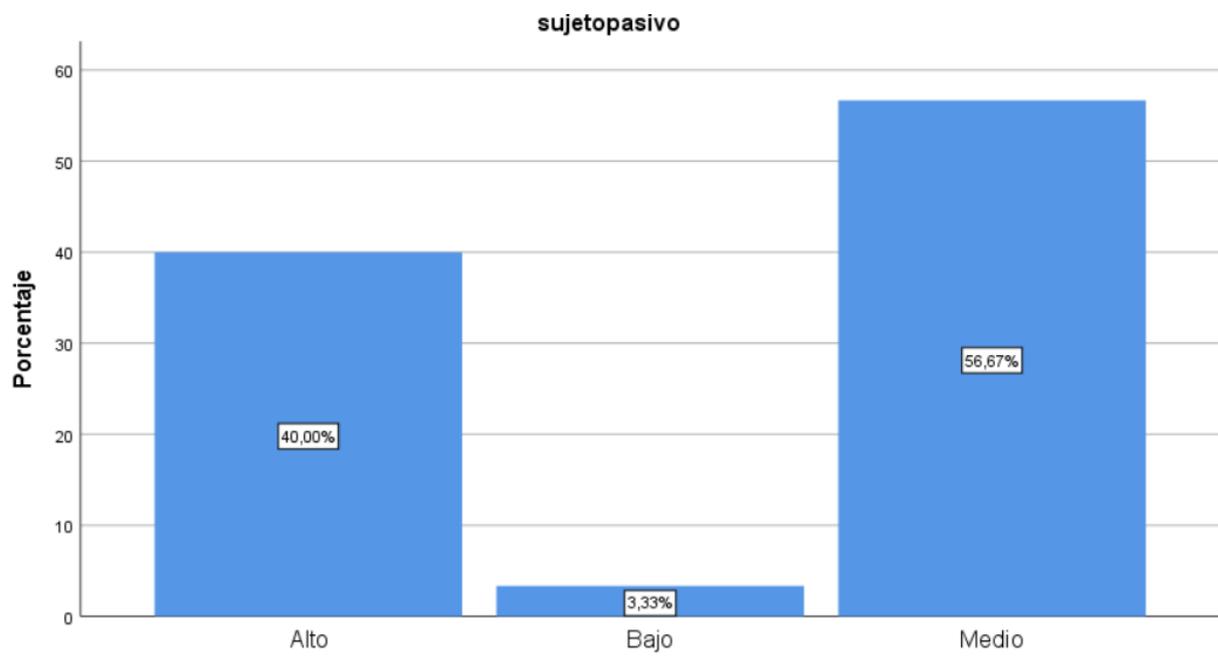
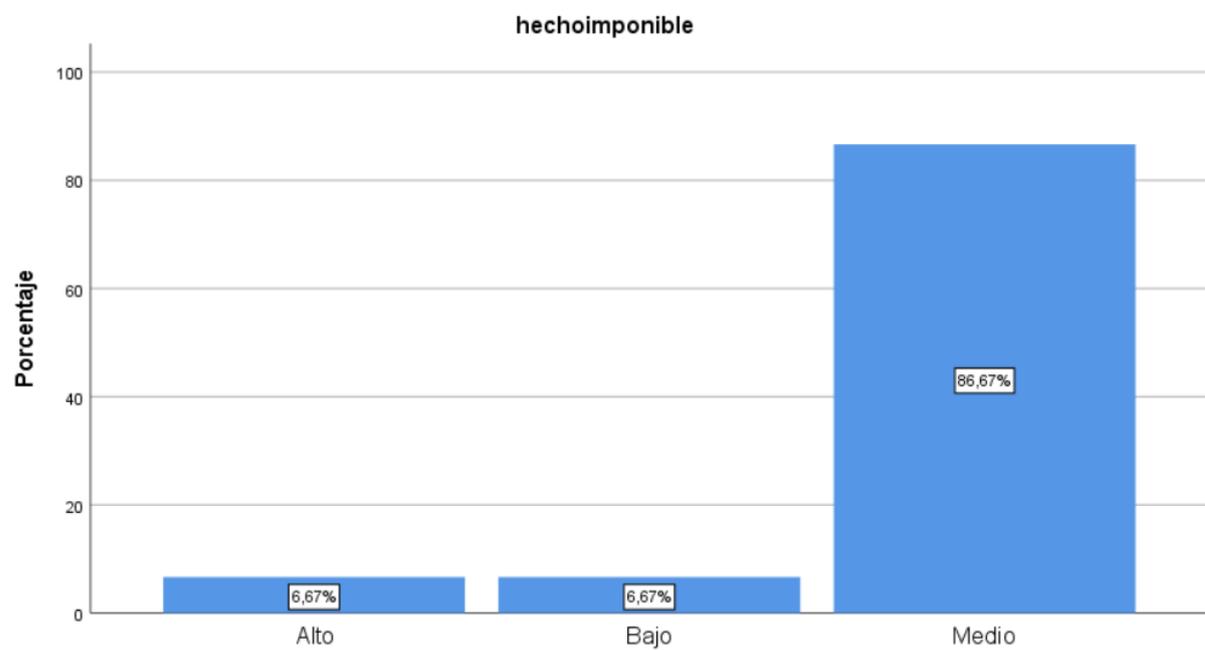


GRÁFICO DE BARRAS DE VARIABLE IMPUESTO PREDIAL Y SUS DIMENSIONES





baseimponible

